

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Resolución de ampliación de plazo de ejecución de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos, para la ejecución de Proyectos de Interés Turístico. BOP-2017-1994

Extracto de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión. BOP-2017-2004

Extracto de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente. BOP-2017-2006

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. URE-URECA. Jaén

Venta mediante adjudicación directa Ghab Manal. BOP-2017-1980

Venta mediante gestión y adjudicación directa Muñoz Rama. BOP-2017-1981

Venta mediante gestión y adjudicación directa, Cerezuela Cazalilla. BOP-2017-1982

Venta mediante adjudicación directa comercial importadora. BOP-2017-1983

Venta mediante gestión y adjudicación directa, García Peña. BOP-2017-1985

Venta mediante gestión y adjudicación directa, Gestión inmobiliaria. BOP-2017-1986

Venta mediante gestión y adjudicación directa, Muñoz García. BOP-2017-1987

Venta mediante gestión y adjudicación directa, Puente Mocho. BOP-2017-1988

Venta mediante gestión y adjudicación directa, Samblás Punzano. BOP-2017-1989

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio de formalización del contrato "JA-5300 Acceso a La Hortichuela, reparación de firme P.K. 0,000 al 6,000. Diputación Provincial de Jaén." CO-2016/125, a la empresa Peninsular de Contratas, S.A. y Victoriano Manuel Rueda Torres Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 "UTE Hortichuela", con C.I.F. U-23774367. BOP-2017-1991

Área de Infraestructuras Municipales

Inicio del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "Concentración de Vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Vilches". BOP-2017-2001

Acuerdo definitivo y texto íntegro de la modificación de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2017-2008

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Lista de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, y su constitución, para la ampliación con 30 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Pinche de Cocina, perteneciente a agrupaciones profesionales, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba.

BOP-2017-2015

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de exposición y venta de vehículos en espacios públicos.

BOP-2017-1907

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Licitación de la contratación de actuaciones musicales para la feria y fiestas de Alcaudete, Noguerones y Sabariego 2017.

BOP-2017-1685

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto 2017, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

BOP-2017-1890

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Aprobado el Padrón sobre recogida de basura en la Academia de la Guardia Civil. Primer trimestre de 2017.

BOP-2017-1719

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Revocación atribuciones en Junta Gobierno Local.

BOP-2017-1720

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro recibos SMAD y SALD Septiembre 2016.

BOP-2017-1710

Emisión remesa y cobro de los recibos de SMCD. Octubre 2016

BOP-2017-1711

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación inicial de Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior P-3.

BOP-2017-1913

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización del aparcamiento de camiones en el parking municipal.

BOP-2017-1893

Tesorería

Exposición pública de la Matrícula del I.A.E. del ejercicio 2017.

BOP-2017-1923

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Resolución sobre creación de sede electrónica, MOHAD.

BOP-2017-1713

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del servicio de ayuda a domicilio del mes de septiembre de 2016, y anuncio de cobranza.

BOP-2017-1896

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta", del mes de enero de 2017, y anuncio de cobranza.

BOP-2017-1898

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta", del mes de febrero de 2017, y anuncio de cobranza.

BOP-2017-1899

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios en el centro de estancias diurnas "La Alegría", del mes de enero de 2017, y anuncio de cobranza.	BOP-2017-1900
Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios en el centro de estancias diurnas "La Alegría", del mes de febrero de 2017, y anuncio de cobranza.	BOP-2017-1901
Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios de Mercado del mes de marzo de 2017, y anuncio de cobranza.	BOP-2017-1903
Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por servicios de atención socio-educativa y atención a hijos de trabajadores temporeros.	BOP-2017-1904
Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.	BOP-2017-1906

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Tabla salarial para el año 2016 para industrias de derivados del cemento.	BOP-2017-1911
---	---------------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: 477/2016. Ejecución de títulos judiciales 35/2017.	BOP-2017-1716
---	---------------

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L. Procedimiento Ordinario 603/2016.	BOP-2017-1718
--	---------------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

Certificación de Recurso de Casación núm. 53/17. Recurso de Suplicación 1830/2016. Procedimiento origen: Ordinario 818/2013.	BOP-2017-1717
--	---------------

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PATRONATO" DE SABIOTE (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.	BOP-2017-1887
---	---------------

COMUNIDAD DE REGANTES "VADO RODRIGO", DE BEDMAR (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes.	BOP-2017-1673
---	---------------

COMUNIDAD DE REGANTES "TORRE DEL OBISPO", DE RUS (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.	BOP-2017-1886
--	---------------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 1994** *Resolución de ampliación de plazo de ejecución de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos, para la ejecución de Proyectos de Interés Turístico.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744 de 07-07-15) ha dictado Resolución número 91, de fecha 2 de mayo de 2017, por la que se amplía el plazo para de ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para la ejecución de proyectos de interés turístico.

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 68, de fecha 21 de abril de 2016, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para la ejecución de proyectos de interés turístico, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 26 de abril de 2016.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de los proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2016 se dictó por parte del Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional de la citada Convocatoria, y que ésta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 237, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los interesados dispusieron de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la citada propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que han estimado oportunas, y que una vez transcurrido dicho plazo éstas se han examinado por el Órgano Colegiado.

Visto que por resolución del Sr. Presidente número 417, de 5 de abril de 2017, se ha aprobado expediente número 7/2017 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2017, en el se incluye el crédito retenido de la aplicación presupuestaria 2016.741.4320.76200 para financiar esta Convocatoria.

Visto que con fecha 25 de abril de 2017 se ha emitido por parte del Órgano Instructor la propuesta de resolución definitiva y que con fecha 27 de abril de 2017 se ha dictado Resolución del Diputado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015), número 82, por la que se conceden subvenciones

para la ejecución de proyectos de inversión turística, en el marco de la Convocatoria del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016.

Visto que por lo anteriormente expuesto, la resolución por la que se aprueban los proyectos de inversión a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria, se ha dictado en una fecha cercana al final del plazo de ejecución previsto en el su artículo 4, lo que puede dificultar que los ayuntamientos ejecuten los proyectos en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable al presente procedimiento de conformidad con la disposición transitoria tercera de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 17.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2016,

Resuelvo:

Primero: Ampliar hasta el 30 de noviembre de 2017 el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para la ejecución de proyectos de interés turístico. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 28 de febrero de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Mayo de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15) El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2004 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 344896

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2017, destinadas a la realización de proyectos destinados al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia. Línea 1. Proyectos de inversión.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 247 de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 170.000,00 €

Cuantía máxima por beneficiario: 20.000,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de mayo de 2017.

Sexto. Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Proyectos de inversión en inmovilizado material o inmaterial destinados a la adecuación de las almazaras de la provincia para la actividad turística, de la tipología que a continuación se enumera:

- Adecuación y/o creación de espacios en las instalaciones de la almazara destinados a la recepción de visitantes y venta de Aceite de Oliva Virgen Extra y otros productos.
- Adecuación y/o creación de espacios destinados a la difusión de las propiedades de los Aceites de Oliva Virgen Extra jiennenses mediante la realización de catas, degustaciones, talleres, desayunos molineros, etc.
- Construcción, ampliación y/o adaptación de aseos para uso público.
- Primera instalación o mejora de señalización, tanto exterior como interior, que favorezca la accesibilidad a la almazara así como el recorrido interpretativo por el interior de la misma.
- Dotación de contenidos interpretativos alusivos al proceso de extracción de aceite mediante la adquisición e instalación de los soportes proyectados.
- Inversiones destinadas a la mejora de la accesibilidad en las instalaciones, tanto la accesibilidad física a las distintas dependencias de la almazara como a los contenidos interpretativos de la misma.
- Cualquier otra inversión dirigida a la puesta en uso turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.

Los gastos subvencionables serán de naturaleza inventariable y consistirán en la adquisición del siguiente inmovilizado necesario para la realización de de la actividad de empresa, de acuerdo con el Plan General Contable:

- 2.0.6. Aplicaciones informáticas
- 2.1.1. Construcciones
- 2.1.2. Instalaciones técnicas
- 2.1.6. Mobiliario
- 2.1.7. Equipos para procesos de información

Se tratará de inversiones en elementos nuevos, directamente relacionadas con la actividad, que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación y que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo de ejecución:

Desde el 1 de enero de 2017 hasta al 31 de marzo de 2018.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 30 de junio de 2018.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- El Presidente, P.D. (Res. 744, de 07/07/15) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2006 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 344897

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2017, destinadas a la realización de proyectos destinados al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 247 de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 30.000,00 €

Cuantía máxima por beneficiario: 4.000,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de mayo de 2017.

Sexto. Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Proyectos destinados a la difusión y promoción de las actividades de Oleoturismo de las almazaras de la provincia, de la tipología que a continuación se enumera:

- Realización de vídeos promocionales o divulgativos.
- Diseño y edición de material promocional o divulgativo: folletos, carteles, cuadernos didácticos, etc.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente de naturaleza corriente.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo de ejecución:

Desde el 1 de enero de 2017 hasta al 31 de marzo de 2018.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 30 de junio de 2018.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 744, de 07/07/15) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE-URECA. JAÉN

1980 *Venta mediante adjudicación directa Ghab Manal.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Muebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de URE-URECA del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22/03/2017, en el Expediente núm. 2014/23786, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de BAILÉN en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, admitiéndose ofertas según lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba, s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2014/23786

VEHICULO: TURISMOS, MARCA: PEUGEOT, MODELO: 607 2.2 MATRICULA: 1011CFS. NÚMERO DE BASTIDOR: WBANC710X0B664828VF39D4HX392087960.

Valoración: 1.864 €.

CARGAS PREFERENTES: Sin Cargas

ARRENDAMIENTOS: No consta su existencia.

TIPO DE SUBASTA: 1.864€, tipo que corresponde a 1.ª Licitación.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE-URECA. JAÉN

1981 *Venta mediante gestión y adjudicación directa Muñoz Rama.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Muebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de URE-URECA del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22/03/2017, en el Expediente núm. 2014/23850, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de TORREDELCAMPO en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, admitiéndose ofertas según lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba S/N (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2014/23850.

(1) VEHICULO: TURISMOS, MARCA: FORD, MODELO: FOCUS MATRICULA: 3024DHF. NÚMERO DE BASTIDOR: WF05XXWPD55U26075.

(2) VEHICULO: TURISMOS, MARCA: RENAULT, MODELO: MEGANE MATRICULA: 1994DDY. NÚMERO DE BASTIDOR: VF1KMRGO633074992.

(1) Valoración **2.041 €.**

(2) Valoración **1.287 €.**

CARGAS PREFERENTES: Sin Cargas.

ARRENDAMIENTOS: No consta su existencia.

TIPO DE SUBASTA: (1) Valoración 2.041€ (2) Valoración 1.287€, tipo que corresponde a 1ª Licitación.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE-URECA. JAÉN

1982 *Venta mediante gestión y adjudicación directa, Cerezuela Cazalilla.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de URE-URECA del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22/03/2017, en el Expediente núm. 2013/8647, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de LINARES, en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, admitiéndose ofertas según lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba, s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2013/8647.

URBANA.-100% del pleno dominio con carácter privativo del PISO DUPLEX, TIPO A), en planta tercera en C/ Republica Argentina 11 de Linares. Tiene una superficie útil de ochenta y un metros cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Finca: 44938, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares.

IMPORTE TOTAL DE LA VALORACIÓN: 100.219,00€.

CARGAS PREFERENTES:

- Hipoteca en la Caixa por importe de 84.727,72€, de principal, al día 15/12/2014.

ARRENDAMIENTOS: No consta de su existencia en este Servicio.

TIPO DE SUBASTA: 15.491,28€, tipo que corresponde a 1.ª Licitación.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE-URECA. JAÉN

1983 *Venta mediante djudicación directa comercial importadora.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Muebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de URE-URECA del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22/03/2017, en el Expediente núm. 2013/11593, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de JAÉN, en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, admitiéndose ofertas según lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba, s/n. (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2013/11593.

(1) VEHICULO: TURISMOS, MARCA: FIAT, MODELO: FIORINO MATRICULA: 9804GJT. NÚMERO DE BASTIDOR: ZFA22500000014062.

(2) VEHICULO: TURISMOS, MARCA: FIAT, MODELO: FIORINO MATRICULA: 5313GMN. NÚMERO DE

BASTIDOR: ZFA22500000013847,

IMPORTE DE VALORACIÓN (1) Valoración 1.735 €. (2) Valoración 1.983 €.

CARGAS PREFERENTES: Sin Cargas.

ARRENDAMIENTOS: No consta su existencia.

TIPO DE SUBASTA: (1) Valoración 1.735€ (2) Valoración 1.983€, tipo que corresponde a 1.^a Licitación.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE-URECA. JAÉN

1985 *Venta mediante gestión y adjudicación directa, García Peña.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de URE-URECA del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22/03/2017, en el Expediente núm. 2013/11679, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de ANDUJAR en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, admitiéndose ofertas según lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba, s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2013/11679.

URBANA.-100% del pleno dominio con carácter ganancial de la vivienda sita en la calle Peñuelas 9 de Andújar. Tiene una superficie útil de ciento cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros cuadrados.

Finca: 19.077, Tomo: 1613, Libro: 361, Folio: 197 de Andújar.

Valoración: 88.300 euros.

CARGAS PREFERENTES:

- Sin Cargas.

ARRENDAMIENTOS: No consta de su existencia en este Servicio.

TIPO DE SUBASTA: 66.225€, tipo que corresponde a 2.ª Licitación.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE-URECA. JAÉN

1986 *Venta mediante gestión y adjudicación directa, Gestión inmobiliaria.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de URE-URECA del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22/03/2017, en el Expediente núm. 2012/32946, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de ÚBEDA, en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, admitiéndose ofertas según lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba, s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2012/32946.

URBANA: 5/6 partes indivisas del pleno dominio de la VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN, situada en la C/ Guzmanes, 13 , término de Santisteban del Puerto. Tiene una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados.

Referencia Catastral: No consta.

Finca registral: 5.541 Tomo: 765, Libro: 90 Folio: 164 de Santisteban del Puerto.

IMPORTE DE VALORACIÓN DE 5/6 PARTES INDIVISAS: 18.055€.

CARGAS PREFERENTES:

- Sin Cargas.

ARRENDAMIENTOS:

- No constan de su existencia en esta Administración.

TIPO DE SUBASTA: 18.055€, tipo que corresponde a 1.ª Licitación.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE-URECA. JAÉN

1987 *Venta mediante gestión y adjudicación directa, Muñoz García.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de URE-URECA del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22/03/2017, en el Expediente núm. 2014/21990, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de SILES en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, admitiéndose ofertas según lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba S/N (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2014/21990.

RÚSTICA.-100% del pleno dominio con carácter ganancial de tierra de regadío en el Paraje el Hoyo, término de Torres de Albánchez. Tiene una cabida de cuarenta áreas ochenta centiáreas.

Finca: 4740, Tomo: 706, Libro: 46 de Torres de Albánchez.

IMPORTE DE LA VALORACIÓN: 15.750€.

CARGAS PREFERENTES:

- Sin cargas.

ARRENDAMIENTOS:

- No constan de su existencia en esta Administración.

TIPO DE SUBASTA: 11.812,50€, tipo que corresponde a 2.ª Licitación.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE-URECA. JAÉN

1988 *Venta mediante gestión y adjudicación directa, Puente Mocho.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de URE-URECA del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22/03/2017, en el Expediente núm. 2012/4780, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de LA GUARDIA DE JAÉN en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, admitiéndose ofertas según lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba, s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2012/4780.

URBANA.-100% del pleno dominio del SOLAR, sito en C/ Carretera de Beas a la Ventilla, del término de Beas de Segura. Tiene una superficie de terreno de diez áreas, treinta y una centiáreas.

Fincas registral: 29.034, Tomo: 2243, Libro: 338, Folio: 157 de Beas de Segura.

Valoración: 200.444,44 euros.

CARGAS PREFERENTES:

- Sin cargas.

ARRENDAMIENTOS: No consta su existencia en este Servicio.

TIPO DE SUBASTA: 150.333,33€, tipo de subasta que corresponde a 2.ª Licitación.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE-URECA. JAÉN

1989 *Venta mediante gestión y adjudicación directa, Samblás Punzano.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de URE-URECA del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22/03/2017, en el Expediente núm. 2013/11960, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de HORNOS DE SEGURA en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, admitiéndose ofertas según lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba, s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2013/11960.

RÚSTICA.-100% del pleno dominio con carácter privativo de un trozo de tierra de secano al sitio Rizcos, término de Hornos de Segura. Tiene una cabida de una hectárea veintidós áreas y ochenta centiáreas

Finca: 3707, Tomo: 723, Libro: 40, de Hornos de Segura..

IMPORTE DE LA VALORACIÓN: 16.200€.

CARGAS PREFERENTES:

- Sin cargas.

ARRENDAMIENTOS:

- No constan de su existencia en esta Administración.

TIPO DE SUBASTA: 12.150€, tipo que corresponde a 2.ª Licitación.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 1991** *Anuncio de formalización del contrato "JA-5300 Acceso a La Hortichuela, reparación de firme P.K. 0,000 al 6,000. Diputación Provincial de Jaén." CO-2016/125, a la empresa Peninsular de Contratas, S.A. y Victoriano Manuel Rueda Torres Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 "UTE Hortichuela", con C.I.F. U-23774367.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/125.
- d) Dirección de Internet: www.dipujaen.es

2. Objeto:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: JA-5300 ACCESO A LA HORTICHUELA, REPARACIÓN DE FIRME P.K. 0,000 AL 6,000. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) CPV: 45233223-8.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de noviembre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 760.780'39 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 760.780'39 Euros.
- Importe total: 920.544'27 Euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de abril de 2017.

c) Contratista: PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. Y VICTORIANO MANUEL RUEDA TORRES UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 "UTE HORTICHUELA", con C.I.F. U-23774367.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 481.193'6 Euros.
- Importe total: 582.244'26 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios evaluables mediante juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Mayo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2001 *Inicio del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "Concentración de Vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Vilches".*

Anuncio

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, en relación con el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILCHES", acordó lo siguiente:

Primero: Iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución del proyecto "CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILCHES", que se incluye a continuación como anexo, y publicarla en el tablón de anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Vilches, así como en los diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero: Convocar a los titulares que figuran en la citada relación anexa para que comparezcan los días 22 y 23 de mayo 2017 en el Ayuntamiento de Vilches, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimase necesario. De conformidad con lo establecido en el art. 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se dará traslado de tal emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cédula de citación individual.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes que se expropian, personalmente o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios. Tal emplazamiento deberá publicarse igualmente en el Tablón de anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Vilches, en los diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: Conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Corporación Provincial cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Quinto: Designar al funcionario de carrera de esta Corporación don Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILCHES"

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILCHES

NÚM. ORD.	POL.	PAR/SUBPAR.	USO CULTIVO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	SERVIDUMBRE (m.2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m.2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m.2)	NÚM. DE OLIVOS
1	9	75	OR	GALINDO MENA FERNANDO FERNÁNDEZ TORRES M ^a CARMEN		357,02	-	-
2	47	110 a	O	LINARES HERVÁS ANDRES LINARES HERVÁS PABLO	Vuelo:1.674,97 Acueducto: 390,74	2.795,12	56,97	26
3	47	110 d	O	LINARES HERVÁS ANDRES LINARES HERVÁS PABLO	Vuelo: 1.021,28 Acueducto: 280,33	1.830,28	70,60	15
4	47	110 e	C	LINARES HERVÁS ANDRES LINARES HERVÁS PABLO	Vuelo: 1.753,37 Acueducto: 816,39	3.883,62	98,52	39
5	47	110 f	C	LINARES HERVÁS ANDRES LINARES HERVÁS PABLO	Vuelo: 1.527,00 Acueducto: 49,78	1.686,71	77,67	25
6	47	111 a	C	NAVARRETE RIVAS JUAN	Acueducto:152,53	498,67		
7	47	113	C	LÓPEZ VÁZQUEZ JULIAN	Acueducto:34,66	140,61		
8	47	116	C	GONZÁLEZ AVI M ^a LUISA	Acueducto:107,87	412,89		
9	47	117	O	CRUZ GÓMEZ JOAQUINA	Acueducto:272,08	561,23	4,98	5
10	47	127	C	LORITE LÓPEZ ISABEL	Acueducto: 54,31	186,16		
11	12	14	C	CARRASCOSA SIMÓN BARTOLOME		32,75		
12	12	16	E	AYUNTAMIENTO DE VILCHES		97,47		
13	45	96	E	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	Acueducto: 252,30	913,63	135,80	

USO:

O.-Olivos secano
 OR.-Olivos regadío
 C.-Labor secano
 E.-Pastos

NÚM. ORD.	POL.	PAR/ SUBPAR.	USO CULTIVO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	SERVIDUMBRE (m.2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m.2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m.2)	NÚM. DE OLIVOS
14	45	124	O	LINARES HERVÁS PABLO	Vuelo: 591,21 Acueducto: 176,04	1.560,04	11.113,65	197
15	47	115 a	O	ROMERO MARTÍNEZ LUIS	Acueducto: 548,07	2.059,73		28
16	47	128	C	LORITE LÓPEZ ISABEL	Acueducto: 206,25	772,33	8,20	
17	47	131	O	LÓPEZ MARCOS FRANCISCO TRAPERO GARZÓN MARÍA	Acueducto:114,92	356,34	0,80	
18	47	114	C	VAZQUEZ LÓPEZ RAIMUNDA (HEREDEROS DE)	Acueducto: 220,27	663,96	9,00	
19	Ref. Catastral 5304901VH5350 S		RURAL	LÓPEZ MARCOS FRANCISCO TRAPERO GARZÓN MARÍA	Acueducto: 1.021,15	3.614,60		20
20	47	108	C	TORRES PIÑA ANTONIA	Acueducto:14,52	14,52		
21	47	109	O	LINARES HERVÁS ANDRÉS LINARES HERVÁS PABLO	Acueducto: 477,90	477,90	36,00	6
22	47	112	O	FERNÁNDEZ LARRUBIA MELCHOR	Acueducto: 89,28	89,28		1
23	47	118	O	RUBIA HERVÁS PETRA	Acueducto: 1.521,15	1.521,15	67,02	12
24	47	119	C	NAVARRETE RODRÍGUEZ BENITO	Acueducto: 11,57	11,57		
25	47	4	C	GARCÍA FERNÁNDEZ ANDRÉS	Acueducto: 251,93	1.021,34	16,72	
26	47	16	O	LÓPEZ MARCOS LUCIA (HEREDEROS DE)	Acueducto: 606,84	1.091,46	46,28	
27	50	11	O	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ M.ª JOSEFA	Acueducto: 50,74	192,65	9,00	1
28	50	13	OR	SAEZ TORRES FAUSTINO SAEZ TORRES PEDRO SAEZ TORRES CAYETANO	Acueducto: 79,27	391,03	13,11	
29	50	34	O	HERVÁS HERVÁS PEDRO F.	Acueducto: 487,69	2.165,52	27,00	28
30	50	50	O	RUSTARAZO MENA MIGUEL	Acueducto: 254,34	1.135,68	18,00	13

USO:

O.-Olivos seco
 OR.-Olivos regadío
 C.-Labor seco
 E.-Pastos

NÚM. ORD.	POL.	PAR/SUBPAR.	USO CULTIVO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	SERVIDUMBRE (m.2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m.2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m.2)	NÚM. DE OLIVOS
31	50	93	O	GARZÓN LOZANO CARMEN GARZÓN LOZANO ESPERANZA	Acueducto: 99,21	450,29	9,00	2
32	50	94	O	CONEJERO LA TORRE RAMÓN (HEREDEROS DE)	Acueducto: 162,47	734,41	13,50	5
33	50	97	O	TRUJILLO RODRÍGUEZ MODESTO		316,88		3
34	50	98	O	LÓPEZ JURADO MARÍA (HEREDEROS DE)	Acueducto: 159,24	430,72	18,00	3
35	50	554	O	NAVARRO ROBLES ANTONIO	Acueducto:172,90	794,03	18,00	4
36	50	4	C	TRAPERO GARZÓN ANTONIA TRAPERO GARZÓN RAMONA TRAPERO GARZÓN ISABEL TRAPERO GARZÓN JUANA TRAPERO GARZÓN MARÍA	Acueducto: 95,47	406,17		
37	47	3	E	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Acueducto: 206,75	694,07	9,21	
38	47	7	C	RUIZ PEÑA JOSÉ (HEREDEROS DE)		44,88		
39	47	8	OR	GARCÍA PALOMARES ANDRÉS		107,74		
40	47	9	C	PRIETO OLMO PEDRO		41,51		
41	50	2	C	GARCÍA GONZÁLEZ PEDRO	Acueducto: 124,23	529,63		
42	50	3	C	CRUZ MARTÍNEZ ISABEL	Acueducto:135,90	608,86	9,00	
43	50	12	O	MARTÍNEZ DELGADO ANA (HEREDEROS DE)	Acueducto: 455,69	2.034,87	31,89	12
44	50	33	O	GARCÍA MARTÍNEZ SEBASTIAN		1,29		2
45	50	36	O	CONEJERO HERVÁS FEDERICO	Acueducto: 653,59	2.841,56	36,00	26
46	50	41	O	LÓPEZ LÓPEZ CARMEN TRUJILLO LAUT AMELIA (ARRENDATARIA)	Acueducto: 343,06	1.567,81	18,00	13
47	50	96	O	TORRES MONTALBÁN DOLORES	Acueducto: 371,76	1.469,67	22,50	10

USO:

O.-Olivos seco
 OR.-Olivos regadío

C.-Labor secano

E.-Pastos

NÚM. ORD.	POL.	PAR/ SUBPAR.	USO CULTIVO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	SERVIDUMBRE (m.2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m.2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m.2)	NÚM. DE OLIVOS
48	50	99	O	GARCÍA MARTÍNEZ MELCHOR	Acueducto: 194,65	952,77	17,99	4
49	50	100 a	O	TRAPERO PANADERO JOSE GALINDO MENA RAMONA	Acueducto: 148,80	605,86	9,01	
50	50	100 b	E	TRAPERO PANADERO JOSE GALINDO MENA RAMONA	Acueducto: 252,69	1.095,69	27,00	5
51	50	549	C	GARZÓN LOZANO CARMEN GARZÓN LOZANO ESPERANZA	Acueducto: 90,60	414,33	9,00	
52	50	564	C	DESCONOCIDO	Acueducto: 183,00	711,15	18,00	
53	Ref. Catastral 4898412VH5249 N		RURAL	GONZÁLEZ RUBIA FRANCISCO	Acueducto: 277,35	1.259,00	27,00	
54	50920A3VH5259 S		RURAL	CONEJERO HERVÁS FEDERICO	Acueducto: 119,78	553,18	9,00	
55	5203204VH5350S		RURAL	RUIZ PEÑA JOSÉ (HEREDEROS DE)		39,62		
56	5203205VH5350S		RURAL	GARCÍA PALOMARES ANDRÉS		26,92		
57	5203201VH5350S		RURAL	PRIETO OLMO PEDRO		4,66		
58	4898441VH5249 N		RURAL	DESCONOCIDO		79,32		
59	5094052VH5259S		RURAL	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ELEN0, S.L.		32,92		
60	4898407VH5249 N		RURAL	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ELEN0, S.L.	Acueducto: 82,57	342,90		
61	4898443VH5249 N		RURAL	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ELEN0, S.L.	Acueducto: 236,46	1.008,72	18,00	
62	4898413VH5249 N		RURAL	LINARES HERVÁS PABLO	Acueducto: 54,23	249,89		
63	4898442VH5249 N		RURAL	LÓPEZ PÉREZ PEDRO (HEREDEROS DE)	Acueducto: 501,24	2.257,77	27,00	
64	4898453VH5249 N		RURAL	LÓPEZ PÉREZ GUILLERMO (HEREDEROS DE)		33,95		

USO:

O.-Olivos secano

OR.-Olivos regadío

C.-Labor secano

E.-Pastos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2008 *Acuerdo definitivo y texto íntegro de la modificación de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de la Modificación de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 49, de 14 de marzo de 2017, sin que se haya producido ninguna reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del mencionado texto legal que dispone que las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada con el siguiente tenor literal:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Febrero de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre modificación de la Normativa (Reglamento) Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, a petición del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer nueva modificación de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén para incorporar cláusulas normativas que amparen actuaciones municipales que pueden verse perjudicadas por falta

de previsión o insuficiencia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y exponen

La Diputación de Jaén aprobó por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de 29 de enero de 2010, la Normativa Reguladora del Plan Provincial de obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Reglamento); Acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 35, de 12 de febrero de 2010.

Posteriormente, la normativa ha sido modificada por Acuerdos de Pleno de 3 de mayo de 2010, de 30 de diciembre de 2010, de 31 de octubre de 2012, de 4 de marzo de 2013 y de 16 de noviembre de 2016. Debe destacarse que la modificación más trascendente fue la aprobada el 4 de marzo de 2013, ya que supuso, por un lado, el reforzamiento de la Diputación de Jaén, como administración responsable y única, en la articulación y desarrollo de este instrumento de cooperación económica y por otro, la simplificación del texto anterior, suprimiendo del mismo aquellos apartados que pudieran recogerse en los acuerdos que se aprobasen por el Pleno para el desarrollo de los Planes Provinciales. Así, se recoge expresamente en la exposición de motivos de este Acuerdo de modificación: “Ante ello, se debe mantener la reglamentación para el ejercicio de la cooperación local que, recogiendo los principios esenciales que se prevén en la LBRL y en la LAULA y el procedimiento previsto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, permita que los acuerdos de cooperación regulen las determinaciones específicas que para cada ejercicio se pudieran establecer, incorporando, además y en su caso, los requisitos específicos que pudieran marcarse por la participación de otras administraciones en la financiación de los planes de cooperación”.

En virtud de esa norma, para la aprobación de los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación del 2017 se propuso que se incluyeran en su Acuerdo determinaciones específicas que se consideraron convenientes y adecuadas para la mejora de la gestión del Plan y favorezca la consecución exitosa del mismo, definiéndose determinados supuestos que puedan acontecer en la ejecución de los planes, sus consecuencias y su procedimiento de gestión y control. Estas determinaciones específicas fueron incorporadas mediante tres apartados, identificados con los números 6, 7 y 8, incluidos en el punto segundo.

Con independencia de ello, la Intervención consideró, en su fiscalización, que los puntos mencionados incurren en “ilegalidad” (Informe de 30 de enero de 2017). La Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa manifestó su disconformidad absoluta al contenido del informe de la Intervención.

Respecto a la propuesta sobre la aprobación de los servicios del Plan Provincial por el Pleno, aprobada por unanimidad por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y en consideración a todo lo expuesto, decir que esta quedó sobre la mesa, aplazándose su discusión para otra sesión posterior.

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales se indica a la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa que proceda a la modificación del Reglamento con objeto de que se incorpore a este texto lo que se había incluido en la propuesta de aprobación de los servicios del Plan y fue lo acordado en el Pleno del 31 de enero del presente, asunto número 35.

La modificación de la Normativa Reguladora se debe llevar a cabo siguiendo los mismos trámites que para su aprobación. Así se establece expresamente en el art. 56 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Esta modificación del Reglamento, que afecta a las aportaciones de los servicios municipales, será de aplicación a los Acuerdos de desarrollo de ejecución del Plan Provincial (Dictamen del Consejo de Estado 47169/84).

En el expediente abierto para esta nueva modificación, consta el informe propuesta de aprobación de servicios del Plan Provincial de Cooperación 2017, elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho, justificativo de la conveniencia de incorporar estos tres apartados, así como copia del informe de la Intervención sobre la propuesta remitida y certificado de la Sra. Secretaria General de la Diputación sobre el Acuerdo adoptado en el Pleno dejando el asunto sobre la mesa.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión informativa, eleve al Pleno de la Diputación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente una nueva modificación de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, con objeto de incorporar tres nuevos apartados en distintos artículos del texto vigente.

A) Se añade un nuevo apartado al artículo 5, identificado con el número 9, cuyo contenido será el siguiente:

“9. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, debiendo presentarse la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme a lo previsto en la normativa reguladora, si bien su aplicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente”.

B) Se añaden dos nuevos apartados al artículo 8, identificados con los números 5 y 6, los cuales tendrán el siguiente contenido:

“5. No obstante lo previsto en los puntos anteriores, respecto a los Ayuntamientos que, no habiendo solicitado cambio, ejecutaran o realizaran un servicio municipal distinto al solicitado inicialmente y aprobado, será admisible su incorporación siempre que este pueda ser amparado por el Plan, se motive su incorporación, quede acreditada su prestación y se justifique conforme a lo previsto en la normativa reguladora, debiéndose aceptar por Acuerdo de Pleno la modificación efectuada.

6. No tendrá la consideración de modificación o cambio del servicio la realización o ejecución de uno o varios de los servicios solicitados y aprobados, con independencia del importe ejecutado y el que inicialmente se hubiese previsto para cada uno de ellos”.

Segundo: La presente modificación de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación de Jaén entrará en vigor una vez publicado el acuerdo definitivo de modificación en el Boletín Oficial

de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero: Someter el presente Acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto: Elevar nuevamente el expediente al Pleno para resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, entendiéndose, en caso contrario, definitivo el acuerdo.

Quinto: Publicar en el Boletín de la Provincia el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación.

Sexto: Dar traslado del acuerdo a la Intervención General y a los restantes Servicios interesados.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (21), con la abstención en la votación de cuatro Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2015 *Lista de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, y su constitución, para la ampliación con 30 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Pinche de Cocina, perteneciente a agrupaciones profesionales, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646, de 25.06.2015), ha dictado Resolución número 1118 de fecha 3 de mayo de 217:

Lista de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, y su constitución, para la ampliación con 30 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Pinche de Cocina, perteneciente a agrupaciones profesionales, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba.

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la ampliación con 30 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Pinche de Cocina, perteneciente a agrupaciones profesionales, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 29 el día 13 de febrero de 2017 y rectificación de errores BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 32 el día 16 de febrero de 2017, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (ERH25 - 2017/652).

RESUELVO:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ACEITUNO	BARRANCO	VANESA Mª	77346576Z
ACEITUNO	GARRIDO	MATILDE	25959723Z
ACEITUNO	PEREZ	JOSE ANTONIO	77366376B
ACOSTA	ABAD	VICTORIA EUGENIA	26501143Z

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGUAYO	JIMENEZ	CARMEN	25997428E
AGUAYO	RODRIGUEZ	Mª DOLORES	75017054R
AGUDO	MORALES	GABRIEL JOSE	75119350Q
AGUILAR	LOPEZ	Mª DEL ROCIO	26030205R
AGUILAR	MOLINA	JESUS	25954514A
ALARCON	TORREGROSA	Mª DEL MAR	75126332Y
ALBAO	CARMONA	ROSA	77357515M
ALBERJON	MORENO	Mª DEL CARMEN	26006934Y
ALCANTARA	CHICA	MANUEL	25990638V
ALCANTARA	GODINO	ANTONIA Mª	26028602P
ALCANTARA	MORAL	RAUL	77433216J
ALCANTARA	MORAL	PEDRO JOSE	77433218S
ALCANTARA	MURIANA	ROSARIO	26024861Q
ALCANTARA	RIOS	RAQUEL	26040633X
ALCAÑIZ	SERRANO	DOLORES	22579539W
ALCAZAR	CARRASCO	Mª DEL CARMEN	26020282Z
ALCAZAR	RODRIGUEZ	Mª MERCEDES	26225602J
ALGUACIL	SEVILLA	INMACULADA	76142400A
ALHAMBRA	GOMEZ	ANTONIO	26483921L
ALMAGRO	HERNANDEZ	MICAELA	77348873B
ALONSO	MURILLO	CESAR	44363149J
AMAT	TORAL	FRANCISCO JAVIER	74667517H
AMORES	GARRIDO	JESUS	77356166J
ANGUITA	BELLIDO	Mª JOSE	26038697Y
ANGUITA	GARCIA	Mª DEL CARMEN	77334511R
ANGUITA	MOLINO	MARIA	25964893D
ANGUITA	RODRIGUEZ	IZAN	77377921X
ARANDA	GOMEZ	Mª JOSEFA	26209296Z
ARAQUE	ROBLES	CARMEN ISABEL	26030928B
ARCOS	OCAÑA	MANUEL	77329645B
ARENAS	GALIANO	VICENTA	52553028Y
ARIAS	CARRASCO	OBDULIA	26215376E
ARIAS	ORTEGA	Mª DEL CARMEN	26006002V
ARMENTEROS	CHICA	MAGDALENA	26029885A
ARMENTEROS	ESCABIAS	VICTOR	77349235M
ARMENTEROS	MEDINA	ANTONIA	26001184Y
ARMENTEROS	MERINO	SARA	77359836A
ARRES	CASANOVA	REMEDIOS	45715010A
ARRIAGA	CASTILLO	ALICIA	77321579H
ARROYO	CARPIO	JUAN CARLOS	26012890M
ARROYO	DEL MORAL	ISABEL	75115471R
ARROYO	GONZALEZ	JOSEFA	31859069K
ARROYO	MARIN	Mª DEL PILAR	26015888J
ATIENZA	JIMENEZ	NURIA	26518789L
AYALA	MARIN	ISABEL	44327767M
BAILEN	ALCONCHEL	FRANCISCO	77384766R
BAILEN	GALIAN	JOSE	25998690L
BAILEN	ROMERO	Mª LUISA	26038997F
BALBUENA	SUAREZ	JOSE Mª	26490074P
BALCHES	SANCHEZ	AMELIA	52547939T

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BALLESTEROS	JIMENEZ	Mª JOSE	26007087K
BALLESTEROS	MARTINEZ	MANUEL	26235633Q
BANEGAS	CALLE	CEFERINO JOSE	75015983B
BARBERO	QUESADA	INMACULADA SOFIA	75109153P
BARCELO	CORTES	Mª LUISA	77322620R
BARCELO	CORTES	Mª GEMA	77326888Z
BARRANCO	EXPOSITO	Mª DEL PILAR	26017670R
BARRANCO	ROSALES	CLEMENCIA	25965760W
BARRERO	HERNANDEZ	CLAUDIA ELIANA	75934445Z
BARRIONUEVO	CASTRO	ESTRELLA	26229616W
BARROSO	TELLEZ	ELEUTERIO	25974740N
BAUTISTA	GARCIA	ALICIA	15511272A
BAUTISTA	MOLINA	PABLO	77358427C
BAUTISTA	RUBIO	BARTOLOME	26204327J
BEJAR	GUIJARRO	RUBEN	77327436X
BELTRAN	BONILLO	JUSTA Mª	75020769J
BELTRAN	NAVARRETE	JUANA	25983302H
BELTRAN	SANCHEZ	MIGUEL	26035804B
BENITEZ	PARRADO	BEATRIZ	77334078M
BERBEL	GARCIA	AURORA	26470624Q
BERJILLOS	CORDOBA	LOURDES	26018957T
BERNARDINO	IBAÑEZ	ISABEL	26213573J
BERNIER	MORENO	CONCEPCION	30549165J
BLANCA	GALAN	TRINIDAD	26013814D
BLANCA	MEDINA	Mª JOSE	75020317K
BLANCA	PARRAS	ROSARIO	25985477P
BLANCA	RUBIO	JUANA MARIA	77320809F
BLAYA	DIAZ	JOSE MANUEL	28538821F
BONOSO	DEL RINCON	Mª DEL PILAR	77326980Z
BONOSO	MORENO	CONSOLACION	26024826G
BONOSO	SANCHEZ	MERCEDES	77341321A
BORREGO	DIAZ	PEDRO	26022047P
BRAVO	MARTIN	EDUARDO	75564066G
BRULL	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	52871282D
BUENDIA	CEVIDONES	Mª PILAR	26024882Z
BUENDIA	IBANCO	ISABEL Mª	26210299M
BUENDIA	MOLINA	ALBERTO	77372047R
BUENO	PEÑA	Mª YOLANDA	75017342J
BUENO	SERRANO	RAFAEL JESUS	30545976K
BURGOS	QUESADA	JESUS	26029579L
BURGOS	TRENAS	Mª DOLORES	26240879H
CABRERA	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	26039099V
CABRERA	LOPEZ	JUAN ANTONIO	26024979L
CALDERON	ROMERO	ANA Mª	25970231B
CALDERON	TEBA	Mª CARMEN	77364881B
CALLEJAS	CHARTE	DOLORES	25988859D
CALURANO	BARRERA	FRANCISCA	34765048L
CALVO	HIGUERAS	MARQUINA	51667701H
CALVO	REBOLLO	ESTELA	76442080Q
CAMARA	CARRASCO	DULCENOMBRE DE Mª	25977628W

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CAMPOS	ESPINOSA	VANESA	77332822Z
CAMPOS	IBAÑEZ	MICAELA	26479175B
CANO	ALCANTARA	ANA Mª	77356224W
CANO	ALVAREZ	Mª VICTORIA	77342406F
CANO	DIAZ	MILAGROSA	25334368Y
CANO	LIEBANAS	FRANCISCO JAVIER	77356552P
CANO	MONTALBAN	PAULA	75929237G
CANTERAS	RODRIGUEZ	TANIA	26251071K
CANTERO	RECHE	MARIA DOLORES	77354540C
CANTERO	RUEDA	ROSA Mª	26006874S
CAÑA	QUESADA	ENCARNACION	26014129W
CAÑA	QUESADA	Mª DEL PILAR	26014984Y
CAÑADA	ARAN DA	Mª ESPERANZA	26034896T
CAÑADA	DELGADO	ESPERANZA Mª	77352964P
CAÑADA	FUENTES	MIGUEL ANGEL	26003638E
CAÑADA	GONZALEZ	Mª FLOR	26004985N
CAÑADA	JODAR	MIRIAM	26053209M
CAÑADA	MARTINEZ	Mª CARMEN	25965168P
CAÑADA	PEÑA	SONIA	77341110E
CAÑADAS	MUÑOZ	LINA	76147245H
CAÑADAS	SANCHEZ	JOSE DANIEL	26257161Q
CAÑAS	GALISTEO	ARACELI	26251404D
CAÑAS	MORENO	PAULA	26223061W
CAÑETE	LEIVA	LOURDES	77370223V
CAÑIZARES	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	25986426Z
CAÑIZARES	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	77326940C
CAPISCOL	SALAZAR	CRISTINA	77357297V
CARAVANTES	FLORES	ADELA	25988032X
CARAZO	GUTIERREZ	Mª DEL PILAR	25993307H
CARAZO	GUTIERREZ	YOLANDA	77327413X
CARAZO	RAMIREZ	Mª LUISA	26023453B
CARDENAS	CASTILLO	IRENE	26019414C
CARDENAS	CASTILLO	AURORA	26005945Y
CARDENAS	DIAZ	MARIANO	77376091C
CARDENAS	ESTEPA	Mª JESUS	26029250N
CARDENAS	LOPEZ	DOLORES	25968493K
CARDENAS	MARTINEZ	Mª DOLORES	77353705J
CARDENAS	MARTINEZ	Mª DEL CARMEN	77372298E
CARDENAS	PORTELLANO	FATIMA	77341912L
CARDENAS	VACAS	CRISTINA	77324831G
CARDENAS	VACAS	LUIS MIGUEL	77362318R
CARDENAS	VACAS	ALBA Mª	77383916W
CARMONA	CANOVAS	FRANCISCO	75104768Q
CARMONA	FRANCO	OSCAR	71216152X
CARMONA	RODRIGUEZ	Mª ELOISA	26017659J
CARO	TORRES	AITANA	77645562T
CARRASCO	ARMIJO	FRANCISCO JOSE	26257965S
CARRASCO	ARMIJO	LUISA	26247050W
CARRASCOSA	CORRAL	ALEJANDRO MANUEL	77324320E
CARRASCOSA	LEIVA	CLARA	77358385R

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CARRETERO	GARCIA	ANGEL	26219671Q
CARRETERO	LLOPIS	LUIS	20449901A
CARRETERO	MARTINEZ	MANUELA	26227541C
CARRILLO	CORPAS	ANTONIO	26233556D
CARRILLO	JIMENEZ	MANUEL	77356103L
CARRILLO	LOPEZ	MANUEL	26021051R
CARRILLO	MARISCAL	ROSARIO	77335998Q
CARRILLO	MOLINA	JUANA	26036179H
CARRILLO	MORALES	JOSE GABRIEL	15512316N
CASADO	GARCIA	CARLOS ANTONIO	75069468K
CASADO	HIDALGO	ROCIO	26252221K
CASADO	HIDALGO	MIRIAM	26258021W
CASADO	SILES	MATILDE	25983555H
CASCALES	CAMPOS	ALFREDO	24257667G
CASERO	PEINADO	LAURA ELENA	05707494K
CASTELLANOS	MOMPO	Mª CARMEN	21683520V
CASTILLA	LANZAS	ANTONIO JESUS	26027223D
CASTILLO	CARRASCO	BERNARDO ALFONSO	26040097A
CASTILLO	JIMENEZ	FRANCISCO JOSE	77378875K
CASTILLO	LOPEZ	ANA	26002782V
CASTILLO	MONTIEL	MARTA	77367118V
CASTILLO	MONTIEL	IRENE	77367119H
CASTILLO	VALERO	ALICIA	77377126C
CASTILLO	VALERO	MIRIAM	77377127K
CASTRO	ALABARCE	PATRICIA	77356800A
CASTRO	BALLESTEROS	Mª ENCARNACION	26497023B
CASTRO	BALLESTEROS	ESTEBAN	26497024N
CASTRO	FERNANDEZ	ISABEL	75017315D
CASTRO	GARCIA	Mª DEL ROSARIO	26005001M
CASTRO	GARCIA	Mª JOSEFA	26020276P
CASTRO	GARCIA	EVA INOCENCIA	77333499R
CASTRO	MELENDEZ	ISABEL	26012023N
CATEDRA	GOMEZ	MARIA	26484200E
CAZALILLA	MUÑOZ	PEDRO	25999627J
CEDEÑO	AYOVI	CECILIA GUILLERMINA	78026593J
CEJUDO	MARTE	SILVIA	77355648R
CENTENO	FERNANDEZ	GEMA	26020040W
CEREZO	MARTINEZ	MONICA	48999178R
CHAMORRO	HINOSTROZA	FELIPA	77361930G
CHAPARRO	MOLINA	INMACULADA	75018167X
CHECA	MILLA	GLORIA	26013341L
CHIACHIO	NIETO	FRANCISCO	77358690F
CHIACHIO	VILLA	ISABEL Mª	77321185S
CHICA	BUITRAGO	JOSE	26001257X
CHICA	GOMEZ	ANA Mª	77338881R
CHICA	MENDOZA	MARIA	26021106X
CHICA	PESTAÑA	JOSEFA	26033597N
CHILLARON	GUERRERO	ANTONIO JUAN	26011721D
CIVIETA	GONZALEZ	ROCIO	77347862N
COBO	ALMAGRO	DOLORES	26001198C

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
COBO	ALMAGRO	FRANCISCA	26021569J
COBO	CANO	DAVID	75016327X
COBO	GALLEGO	FRANCISCO JAVIER	44621123L
COBO	MARTINEZ	ISABEL TERESA	77347267S
COBO	MARTINEZ	Mª DEL CARMEN	75016659C
COBO	MARTINEZ	ROCIO	77333888E
COBO	PANTOJA	RUT	77692257M
COBO	TELLO	ANA Mª	52546549J
COBOS	MORENO	ROSA	77372644T
COLAS	BERMUDEZ	MANUELA	26737277F
COLAS	CASTILLO	REBECA	77336585M
COLLADO	MOYA	YOLANDA	26027297Z
COLMENERO	MARTINEZ	MARTA	77362091G
COLMENERO	SALAS	ANTONIO	25961885Z
COLMENERO	TELLO	ANTONIO JESUS	77354227Y
CONDE	RODRIGUEZ	DIEGO	77362372D
CONTRERAS	AGUILAR	MICAELA	25997516H
CONTRERAS	AGUILAR	ANA	25988301A
CORDOBA	GARCIA	Mª ENRIQUETA	26196850B
CORONIL	CANTERO	JOSE MANUEL	77379674S
CORTACERO	CARVAJAL	ENCARNACION	24244229K
CORTES	DENIA	MANUELA	77344192E
CORTES	MERCADO	ADORACION INMACULADA	78681573E
COZAR	RUS	JUAN CARLOS	26222544Z
CRUZ	ARMENTEROS	OSCAR	77349621T
CRUZ	BASTANTE	ISABEL Mª	26259467E
CRUZ	BLANCO	MONICA	75120647W
CRUZ	BONOSO	JESUS	77369719L
CRUZ	EXTREMERA	ALBERTO	77366515N
CRUZ	FERNANDEZ	SILVIA ALICIA	77355945E
CRUZ	JIMENEZ	JUAN CARLOS	77357827H
CRUZ	MARTINEZ	MANUEL JESUS	75112211F
CRUZ	MORAL	JULIAN	26011768X
CRUZ	MORALES	PATRICIA	26014337A
CRUZ	MORENO	FERNANDO	77328495B
CRUZ	ORTEGA	Mª DEL MAR	77343709E
CRUZ	ORTEGA	MANUEL	75021013G
CRUZ	POVEDA	RAMON	26444921G
CRUZ	ROMERA	Mª PALOMA	26015530T
CRUZ	RUIZ	NURIA	77370320E
CRUZ	SALIDO	ISABEL Mª	26478156G
CRUZ	SALIDO	RODRIGO	26484421J
CRUZ	SANCHEZ	TRINIDAD	52559506K
CUBERO	JODAR	Mª JEISA	25994043H
CUETO	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	26003813J
CUEVAS	JURADO	ANTONIA	26009048G
CUEVAS	JURADO	ANA Mª	26009587Z
CULEBRA	ARROYO	CARLOS MANUEL	26217523F
CULPIAN	RUIZ	MACARENA	26249443A
CUMBRERAS	MORALES	GEMA	77329817E

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CUMBRERAS	MOYA	NOEMI	77354518P
CUMBRERAS	PEREZ	MIGUEL ANGEL	26010474G
DAMAS	SANTIAGO	ROCIO	26016889W
DE DIOS	DENIA	RAMON	25983597Z
DE DIOS	SERRANO	SORAYA	77341446J
DE DIOS	SERRANO	JESSICA	77341447Z
DE HERAS	TOLEDO	LOURDES	52516407R
DE L A CASA	ROMERA	Mª DEL CARMEN	26005731E
DE LA CHICA	AGUILAR	Mª JOSE	26016815C
DE LA CHICA	COBO	Mª DEL CARMEN	26008912Y
DE LA CHICA	LARA	CARMEN	25970311E
DE LA CHICA	PEINADO	Mª DOLORES	25979070H
DE LA CRUZ	REYES	NOELIA	26503544T
DE LA HIGUERA	SIDRACH DE CARDONA	ENRIQUE SERGIO	24239375C
DE LA TORRE	MARTINEZ	CAPILLA	26014327Q
DE LA TORRE	MARTINEZ	RAQUEL	26026915T
DE RUS	MATEOS	JUAN FRANCISCO	26524199R
DEBLAS	CUETO	Mª TERESA	25986165Y
DEL FRESNO	ALBA	ANGEL	26212044W
DEL MORAL	DIAZ	MANUEL	26033230J
DEL MORAL	TORRES	ISABEL	26477254E
DEL SALTO	DIAZ	CARMEN	25979683X
DEL SALTO	GARCIA	ALVARO	77368477L
DELGADO	CRUZ	NOELIA	77364694P
DELGADO	GARCIA	SERGIO	26246950V
DELGADO	LOPEZ	JUAN JOSE	75114764F
DELGADO	ORTIZ	JUAN MIGUEL	26207585M
DELGADO	RUIZ	Mª JOSE	77344255Q
DENGRA	MARTINEZ	DAVID	76147439M
DIAZ	BAYONA	ASCENSION	25983279H
DIAZ	NUÑEZ	JOSE ANTONIO	26006692V
DIAZ	PEINADO	MARIA JOSEFA	25995452R
DIAZ	REQUENA	FRANCISCO	26735747H
DIAZ	VILLAR	JOSE MIGUEL	08860084R
DOMINGUEZ	EXTREMERA	MARIA	77379372N
DOMINGUEZ	GARCIA	DOLORES	25992958Z
DOMINGUEZ	GARCIA	GABINO	25982941W
DURAN	LENDINEZ	CARMEN	77353551C
DURO	SANCHEZ	ANTONIO JOSE	26016440J
DURO	SOTO	Mª JOSE	26240556V
EGEA	COLMENERO	ROSARIO Mª	25995179G
EGEA	MORENO	CARMEN	75069241R
ELVIRA	LOPES	ALBERTO	77370804T
ESCRIBANO	MONTES	YOLANDA MIRIAM	77374147P
ESPEJO	ALVAREZ	VIRGINIA	28452994Q
ESPINOSA	BOLIVAR	MERCEDES	26038541B
ESPINOSA	DIAZ	ANA Mª	26025088J
ESPINOSA	EXPOSITO	ROSA	26003419X
ESQUINAS	SANCHEZ	Mª CARMEN	25997233B
ESTRELLA	FERNANDEZ	NURIA	77338261W

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ESTRELLA	FERNANDEZ	JOSEFA	26023936B
ESTRELLA	FERNANDEZ	BEATRIZ	26036827E
EXPOSITO	ESPINOSA	JUAN MIGUEL	77328221J
EXPOSITO	GRANERO	VICTORIA	52159588G
EXPOSITO	HIDALGO	Mª DEL CARMEN	26009442F
EXPOSITO	LIRIO	NATALIA	26014440Z
EXPOSITO	PUERTOLLANO	RAQUEL	26019546Z
EXPOSITO	REDONDO	PURIFICACION	75101072T
EXTREMERA	GONZALEZ	SARA	77348217E
EXTREMERA	ORTEGA	Mª ROSARIO	26022478W
EXTREMERA	ROSA	FRANCISCA	25972912R
FERNANDEZ	ARIZA	MARIA	80132901G
FERNANDEZ	CARRETERO	EUFRASIA	26014643X
FERNANDEZ	CRESPO	AURELIA	26743432K
FERNANDEZ	FERNANDEZ	Mª DEL ROSARIO	26007262N
FERNANDEZ	FUENTES	MIGUEL ANGEL	25995150K
FERNANDEZ	GARCIA	ANA	26202416B
FERNANDEZ	GARCIA	GLORIA MARIA	75021790E
FERNANDEZ	JIMENEZ	ADRIAN	77380257T
FERNANDEZ	JIMENEZ	RAFAEL	77435521H
FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	78037008D
FERNANDEZ	MENA	SERGIO	77350358R
FERNANDEZ	MORALES	Mª VICENTA	25978622F
FERNANDEZ	MUÑOZ	MARIA	50627259G
FERNANDEZ	OLMO	Mª SOLEDAD	26029291F
FERNANDEZ	PORCEL	Mª CONCEPCION	26221278J
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	CARMEN Mª	26236592D
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	LUIS MANUEL	26211011G
FERNANDEZ	SANCHEZ	MARGARITA	75104849M
FERNANDEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	77339515Z
FERNANDEZ DE LA PUEBLA	ORTEGA	ELENA	46859337B
FIGUEROA	TALAVERA	Mª DEL CARMEN	15512807C
FONTECHA	MORENO	CARMEN	25989428A
FUENSANTA	MARTINEZ	ELENA	26737637E
FUENTES	BUSTOS	JUAN MANUEL	26189964W
FUENTES	DIAZ	Mª DOLORES	26028101J
FUENTES	GONZALEZ	INMACULADA	77341749V
FUENTES	SANTIAGO	Mª DEL CARMEN	26214616K
FUENTES	SOTES	MARTA	77362602D
GALAN	CASTRO	IVAN	77362909D
GALAN	CASTRO	DANIEL JESUS	77362508F
GALAN	CONTRERAS	JESSICA	77375810S
GALAN	DE LA CASA	ADRIAN	77378670T
GALAN	MEDINA	Mª JESUS	25987765L
GALIANO	SOLER	Mª DEL MAR	26228038B
GALISTEO	MARIN	MIRIAM DEL CARMEN	77362125S
GALLARDO	ANGULO	LUISA	25960733N
GALLARDO	LOPEZ	JOSE RAFAEL	77345761G
GALLARDO	MARTINEZ	Mª DEL CARMEN	26026726H
GALLEGO	CHECA	NOELIA	77369397L

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GALLEGO	CHECA	JOSE MANUEL	77369490C
GALLEGOS	PAZMIÑO	LIGIA BIRMANIA	77692406Q
GAMEZ	DIAZ	JUAN	26456775J
GAMEZ	DIAZ	TRANSITO	26476229D
GAMEZ	NAVA	FRANCISCO JAVIER	26256108K
GAMEZ	NAVA	PALOMA	26250291T
GAMEZ	ROBLES	ANTONIO	25993528D
GARCIA	ALCAZAR	Mª VICTORIA	77360441X
GARCIA	ALVAREZ	AGUSTINA	26219594P
GARCIA	BELLON	JOSEFA	26211295N
GARCIA	BERMUDEZ	RAUL	77328964C
GARCIA	CLEARY	ANGEL	77370586N
GARCIA	CRUZ	JUANA	25978194Q
GARCIA	DIAZ	ROSA Mª	77356394B
GARCIA	FERNANDEZ	Mª ISABEL	26218950P
GARCIA	GARCIA	EVA Mª	26037271Y
GARCIA	GARCIA	DANIEL	52311758Y
GARCIA	GARCIA	LEONOR	26489541G
GARCIA	GARCIA	MIRIAM	26257341N
GARCIA	GARCIA	NIEVES	25978657L
GARCIA	GONZALEZ	CLAUDIO	75114222V
GARCIA	JARA	ROCIO	75021643J
GARCIA	JIMENEZ	ELISABET	47780535J
GARCIA	JIMENEZ	Mª JOSE	26741256F
GARCIA	LOPEZ	ANTONIO JOSE	26019203Q
GARCIA	LUQUE	Mª MANUELA	26008945Q
GARCIA	MENSAN	Mª DE LAS MERCEDES	75113743K
GARCIA	MOYA	Mª ISABEL	26500867Z
GARCIA	MURIANA	MIRIAM	77374620K
GARCIA	PEREZ	RAQUEL	70882027Y
GARCIA	PEREZ	MARIA	25997039R
GARCIA	PUCHE	Mª DEL CARMEN	26004539A
GARCIA	ROBLES	MARIA JESUS	75113490K
GARCIA	RODRIGUEZ	ANTONIO MANUEL	26045424V
GARCIA	SANCHEZ	CAROLINA	26004941Z
GARCIA	TOLEDANO	TERESA	25945999K
GARCIA	VALENCIANO	CAYETANA	28595387Q
GARCIA	VALVERDE	RAQUEL	77341027P
GARRIDO	AGUILERA	JOSEFA PATRICIA	25989560C
GARRIDO	CABEZAS	FRANCISCA	75071210S
GARRIDO	GALLEGO	Mª VICTORIA	77326871C
GARRIDO	GODINO	ELISA	26022477R
GARRIDO	MARTOS	ELENA	26523347T
GARZON	RAMOS	ISABEL Mª	78688787Z
GARZON	SANCHEZ	Mª DEL MAR	08911195Y
GEA	ARANDA	MARIA	26229529F
GIL	SIVA	FRANCISCA	52549932S
GILA	COBO	Mª JOSEFA	25973464R
GILA	COBO	Mª ROSARIO	25962765C
GILA	MORENO	MARIA MANUELA	77340132X

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GIRON	BLANCA	ALVARO	77388434N
GODINO	COLOMO	JOSE	77373655E
GOMEZ	ACEITUNO	NOELIA	77352994S
GOMEZ	ALVAREZ	ANA M ^a	25995729W
GOMEZ	CASTRO	JOSE CARLOS	45887293Q
GOMEZ	GARRIDO	M ^a BEGOÑA	26024658C
GOMEZ	GARRIDO	M ^a PALOMA	77325947Q
GOMEZ	GOMEZ	VICTOR MANUEL	26231717X
GOMEZ	LOPEZ	BERNABE	77373617F
GOMEZ	MARTINEZ	ROSA MARIA	26030602F
GOMEZ	MORALES	M ^a AMELIA	77435782A
GOMEZ	MORALES	JUAN MIGUEL	75116389E
GOMEZ	PATON	DANIEL	05700814B
GOMEZ	REDONDO	RUBEN	26242294F
GOMEZ	REQUENA	ROSA M ^a	26232644V
GONZALEZ	AYLLON	M ^a DEL MAR	26034483R
GONZALEZ	BAILEN	JESUS	77348518R
GONZALEZ	CAZALILLA	M ^a ANTONIA	77344074L
GONZALEZ	CUESTA	ENCARNACION	26018250Y
GONZALEZ	CUESTA	ISABEL	25963122D
GONZALEZ	CUESTAS	ROSA	25999820E
GONZALEZ	DELGADO	ISIS M ^a	77355680X
GONZALEZ	IZQUIERDO	PABLO JOSE	77331143Z
GONZALEZ	JIMENEZ	PLINIA MERCEDES	X9402166L
GONZALEZ	JURADO	MANUEL	26217092J
GONZALEZ	LOPEZ	DANIEL	77341598G
GONZALEZ	MARTINEZ	M ^a SOLEDAD	75066914C
GONZALEZ	MARTINEZ	JOSE M ^a	76144726Y
GONZALEZ	MORAL	M ^a ISABEL	77338395K
GONZALEZ	MUÑOZ	NAYRA	26506241Y
GONZALEZ	PULIDO	RAFAEL EUFRASIO	26209959X
GONZALEZ	RUIZ	DOMINGO	26023488T
GONZALEZ	SUTIL	M ^a ANGELES	25946939H
GORDO	LIETOR	M ^a NIEVES	25984158T
GRANERO	GARRIDO	ANA ISABEL	75115538E
GUARDIA	MORENO	MARIO	77360514Z
GUERRERO	GOMEZ	MOISES	25056218H
GUERRERO	MORENO	M ^a DOLORES	26498474J
GUERRERO	ORDÓÑEZ	RUBEN	77337710A
GUERRERO	SANCHEZ	M ^a DOLORES	75021130Y
GUERRERO	VALERO	CRISTOBAL	77337733A
GUIL	GONZALEZ	OSCAR	77330436C
GUILLEN	PORTERO	EVA M ^a	26237821L
GUIRADO	TORRES	CARMEN	26002176D
GUTIERREZ	CRUZ	SONIA	77336487E
GUTIERREZ	DEL ARBOL	VICTOR	77339622Y
GUTIERREZ	FERNANDEZ	VIRGINIA	77321268Y
GUTIERREZ	GAMEZ	M ^a ISABEL	77352422H
GUTIERREZ	MOLINO	MIRIAM	77364865H
GUTIERREZ	SEGURA	PILAR	77338391V

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GUZMAN	GUZMAN	Mª DEL CARMEN	26036086V
GUZMAN	RAMIREZ	JOSE ALFONSO	77326640L
GUZMAN	RAMIREZ	ROSA Mª	77343149Z
HERMOSO	TORRES	JUANA	25961259D
HERNANDEZ	ALCONCHEL	JOSE MIGUEL	77378472D
HERNANDEZ	LABELLA	ASCENSION	26027589F
HERNANDEZ	MACHADO	ANTONIO	24230365A
HERNANDEZ	MIMBRERA	CARMEN	26192713Z
HERNANDEZ	MOLINA	ANA Mª	26459064W
HERNANDEZ	NAVARRO	MARIA	77368371M
HERNANDEZ	ROMERO	Mª ANGELES	26741032J
HERNANDEZ	SALIDO	ANA	26253315B
HERRERA	CAÑETE	FRANCISCO	52554299N
HERRERA	GUZMAN	JUAN JOSE	77380794P
HERRERO	GARCIA	VIDAL	76134821Z
HERRUZO	CAÑASVERAS	INES Mª	30814931Z
HERVAS	LOPEZ	JUANA RAFAELA	25998665V
HIDALGO	CRUZ	ANGELES	25984727V
HIDALGO	GARCIA	FATIMA	26253893Z
HIDALGO	MORENO	ANTONIO	45643405C
HIDALGO	PEREZ	DANIEL	77340890D
HIDALGO	PUERTOLLANO	ELISA	25969531R
HIDALGO	RUIZ	FRANCISCA	26467188F
HIDALGO	SALAZAR	Mª DOLORES	26200432M
HIDALGO	VICO	JOSE MANUEL	77436074L
HUERTAS	CASTRO	ANGUSTIAS TERESA	26003500E
HUERTAS	EXTREMERA	ELISA ISABEL	77326432H
HUETA	RUBIO	SERGIO	26042127D
HURTADO	MEDINA	FRANCISCO DAVID	75107735Q
HURTADO	ROLDAN	CARMEN	25997057L
HURTADO	SANCHEZ	ANTONIO JOSE	77328272H
IBAÑEZ	ARAQUE	JUANA	77326991W
IBAÑEZ	DE TORRES	VICTORIA	25999415P
IBAÑEZ	ROMERO	ALVARO	26039506X
IGLESIAS	MENDEZ	NOELIA	77372640L
ILLESCAS	CALVO	VICTORIA	26014321X
IRIGARAI	FERNANDEZ	JOSE Mª	76141496L
JAEN	CHECA	RAQUEL	77374812Y
JANDULA	MATEOS	Mª JOSE	26231382C
JIMENEZ	BARRIONUEVO	ANA MARIA	25978779A
JIMENEZ	BERMEJO	AGUSTIN	75126091H
JIMENEZ	COBO	CARMEN	25975162C
JIMENEZ	GONZALEZ	CARMEN	26004638X
JIMENEZ	HERMOSO	GABRIEL	50604243B
JIMENEZ	JAEN	GERTRUDIS	26003656V
JIMENEZ	LOPEZ	ENCARNACION	26498212G
JIMENEZ	LOPEZ	Mª DOLORES	26486002F
JIMENEZ	LOPEZ	Mª DEL CARMEN	25958501B
JIMENEZ	MARTINEZ	FATIMA BELEN	75066444X
JIMENEZ	MORENO	CONCEPCION	26015817B

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
JIMENEZ	MUÑOZ	MIRIAM	77372447X
JIMENEZ	ORTEGA	FERNANDO	77370387C
JIMENEZ	ORTEGA	LUISA	25950552C
JIMENEZ	PALOMINO	Mª DEL CARMEN	25999529F
JIMENEZ	PAULANO	VERONICA	77352629H
JIMENEZ	PERALTA	TRINIDAD	25957095P
JIMENEZ	PERALTA	ISABEL	25965350Y
JIMENEZ	RODRIGUEZ	JOAQUIN	29079667P
JIMENEZ	ROMAN	JOSE ANTONIO	26000203Z
JODAR	BOLIVAR	MANUEL	75019179X
JODAR	LENDINEZ	ANA	25998403P
JODAR	MEJIA	PALOMA	26027983X
JUAN	EXPOSITO	GUADALUPE	26463858N
JUAN	LINARES	MARIA	26485274S
JURADO	AVILES	ALVARO	77644588S
JURADO	CARRASCO	ISABEL	26474957W
JURADO	CASTRO	ANTONIA	75709761V
JURADO	PEÑA	RAMON	26032060Q
JUSTICIA	DELGADO	JOAQUIN	26252767S
JUSTICIA	DELGADO	MERCEDES	26241689T
JUSTICIA	DIAZ	RAUL	26507018R
JUSTICIA	HERVAS	DAVID	77368454L
JUSTICIA	PASTRANA	RAQUEL	75121481P
LA RUBIA	MARTINEZ	ELISA	75070263B
LAGUNA	CORRAL	FRANCISCO	26450240X
LAGUNA	QUESADA	Mª DOLORES	26490112T
LANZAS	ESPINOSA	ALVARO	77372060Z
LAO	MARTIN	EMILIO	50474408B
LARA	CORREDOR	JUAN ANTONIO	80123025H
LARA	DE LA TORRE	ANTONIO	52543230Y
LARA	JIMENEZ	ALFONSO	26030103Z
LARA	SUEZA	MACARENA	26259476P
LECHUGA	GARCIA	GLORIA	26485321Q
LEIVA	CASTRO	ROSARIO	41078957Z
LEIVA	GAMEZ	CARMEN	25993699L
LENDINEZ	CRUZ	Mª DEL CARMEN	77340892B
LENDINEZ	LINARES	ROSARIO	25989917D
LEON	CASTRO	ANTONIO	25982407C
LEON	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	26019519X
LEON	OGAYAR	Mª CUADROS	26038583F
LIEBANA	CALAHORRO	YOLANDA	77331976L
LIEBANAS	IBAÑEZ	MAGDALENA	26021936N
LIETOR	ROSALES	MERCEDES	26023068V
LINARES	CRUZ	ANA DOLORES	26243441G
LINARES	MOLINO	Mª TERESA	77352895P
LIROLA	VAZ	Mª JOSEFA	26231050X
LLAVERO	ARANDA	LUIS	25972521R
LOBELLES	LOPEZ	LIDIA	26258127Q
LOPEZ	CABELLO	ISABEL	52553043K
LOPEZ	CALLE	ANA ISABEL	26211471G

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
LOPEZ	CAMARA	VICTOR	77340302L
LOPEZ	CANO	JOSEFA	26195947M
LOPEZ	DEL VALLE	MANUEL	26743751H
LOPEZ	ESTEVEZ	ANGEL	23801413R
LOPEZ	FERNANDEZ	MONICA	26499956T
LOPEZ	GALLARDO	ELISABET	76419431E
LOPEZ	GALVIN	ANTONIA	26741131C
LOPEZ	GARCIA	ISABEL	26028472Q
LOPEZ	GONZALEZ	MARTINA	75105177B
LOPEZ	HERREROS	FELIX JAVIER	75068239B
LOPEZ	JUAN	NOELIA	26513221V
LOPEZ	LECHUGA	ISABEL	75012357L
LOPEZ	LOPEZ	VICTORIANO	26459331Q
LOPEZ	MARIN	PEDRO	25974821R
LOPEZ	MARTINEZ	ANTONIA	26012749W
LOPEZ	MATEOS	YOLANDA	26258465D
LOPEZ	MATEOS	ALBERTO	26249323K
LOPEZ	MOLINA	MARIA	77381294W
LOPEZ	MORA	DANIEL	77371875J
LOPEZ	MOYA	Mª DOLORES	26017514Y
LOPEZ	NIETO	JESUS	76668707R
LOPEZ	QUESADA	MARIA	77353897K
LOPEZ	RAMOS	MANUELA	77324357J
LOPEZ	RICO	ROSA MARIA	78097703N
LOPEZ	RODRIGUEZ	MARCOS	77383622F
LOPEZ	ROMERO	MANUEL	24231178B
LOPEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	26238004H
LOPEZ	SILES	SARA	77357777Z
LORENTE	HERVAS	RAFAEL	77366290V
LORENTE	QUIÑONES	NOELIA	77364669Y
LORITE	BERASTEGUI	ALBERTO	26247174B
LORITE	MONTOYA	JUAN JOSE	26197673Y
LORITE	PEREZ	Mª DOLORES	26230794F
LOSA	CALVENTE	CARMEN	26004381Y
LOZANO	GARCIA	Mª JOSE	25987857L
LOZANO	GARRIDO	ENRIQUETA	25962787L
LUCENA	PARRILLA	FERNANDO	75064677Z
LUGONES	ROMANO	LUIS SPENCER	70877350K
LUQUE	EXPOSITO	DOLORES	52550097L
LUQUE	MESA	ANTONIO	77323254Z
MADRID	SALIDO	Mª ANGELES	75095488M
MAKHOUKH		LAYLA	X6154453K
MALDONADO	LOPEZ	MANUELA	26203749X
MALDONADO	MORENTE	DOLORES	52550150A
MALO	MARTINEZ	SUSANA	75096446C
MANJON	MONTORO	ANTONIA	75091963E
MANSILLA	GARCIA	ENRIQUE	26233264Q
MAÑAS	MOLINA	CECILIA	26226027R
MARCHAL	PEÑA	LIDIA Mª	77354951V
MARCHAN	FERNANDEZ	JAIME	26250087A

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MARCHAN	FERNANDEZ	SERGIO	26250086W
MARCO	MARJALIZO	Mª DEL CARMEN	46787052S
MARCOS	CABRERIZO	Mª DEL ROSARIO	24139184V
MARCOS	CALVENTE	Mª PILAR	75094641D
MARCOS	OLMO	ALBERTO	77374122Y
MARIN	ARO	Mª TISCAR	21484129J
MARIN	COMINO	CATALINA	26193874W
MARIN	CRUZ	SUSANA BELEN	26028246C
MARIN	MILLAN	TERESA Mª	26486216Z
MARTI	RODRIGUEZ	ELISABETH	77320929N
MARTIN	LOZANO	JUAN FRANCISCO	75168695A
MARTIN	ORTIZ	EVA MARIA	26024340R
MARTIN	PLANAS	Mª DEL CARMEN	05686387M
MARTIN	RODRIGO	Mª AMPARO	26740361D
MARTINEZ	ACEVEDO	MARIANA	26240087P
MARTINEZ	ANGUITA	CRISTINA	77353203V
MARTINEZ	ARANGUENA	PILAR	26200308L
MARTINEZ	CANO	MARGARITA	26478072N
MARTINEZ	CANO	Mª DOLORES	75108793Q
MARTINEZ	CASTRO	FRANCISCA	26013976X
MARTINEZ	CASTRO	ANA Mª	26001873M
MARTINEZ	CASTRO	MERCEDES	26018909K
MARTINEZ	COLLADO	Mª DEL ROCIO	26039636W
MARTINEZ	DELGADO	JOSE	77336609Y
MARTINEZ	DELGADO	AURORA	77356231D
MARTINEZ	FERNANDEZ	ANTONIO JESUS	26036740G
MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA	26028318T
MARTINEZ	FERNANDEZ	Mª JOSE	26218631B
MARTINEZ	FERNANDEZ	Mª ARANZAZU	77342314F
MARTINEZ	GARCIA	JOSEFA	26447663D
MARTINEZ	GARCIA	BEATRIZ	75016493S
MARTINEZ	GUTIERREZ	ISIDORA	26482301D
MARTINEZ	HERNANDEZ	Mª JOSE	75262223J
MARTINEZ	HERNANDEZ	Mª TRINIDAD	77323310R
MARTINEZ	LOPEZ	Mª DEL CARMEN	77361459Q
MARTINEZ	LOPEZ	Mª DOLORES	26493242W
MARTINEZ	LOPEZ	CAMELIA	15511700V
MARTINEZ	MADRID	ANGELES	26201653F
MARTINEZ	MARTINEZ	Mª JOSE	77644645A
MARTINEZ	MEDINA	Mª CARMEN	26013324W
MARTINEZ	MENDOZA	TERESA	26227135M
MARTINEZ	MESA	ANTONIO	75016030N
MARTINEZ	MONTIEL	ALMUDENA	77377153R
MARTINEZ	MORENO	Mª FRANCISCA	26001878Y
MARTINEZ	MORENO	Mª DEL MAR	75095203L
MARTINEZ	MORENO	YOLANDA	26016141J
MARTINEZ	NAVAS	EMILIA	26006337F
MARTINEZ	NAVAS	MARIA	25991173T
MARTINEZ	PEREZ	SONIA	26036281M
MARTINEZ	QUESADA	JOSE	25986418Y

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MARTINEZ	RAEZ	ANABEL	26524301B
MARTINEZ	RAMIRO	JOSE JUAN	26021546J
MARTINEZ	RIVAS	ANA M ^a	26216332N
MARTINEZ	ROBEDILLO	M ^a DEL CARMEN	26484954V
MARTINEZ	RUBIO	FRANCISCO JAVIER	77361088J
MARTINEZ	RUIZ	LUIS	26035071Z
MARTINEZ	SEGURA	JOSEFA	52556231N
MARTINEZ	SOLER	ISABEL	25988303M
MARTINEZ	UREÑA	MANUEL	25988073M
MARTINEZ	VIZCAINO	CARMEN	26014660G
MARTOS	DE LA CHICA	M ^a DOLORES	77436525X
MARTOS	LOPEZ	ELISA	25999809B
MARTOS	MARTINEZ	JOSEFA	26485726F
MARTOS	MARTINEZ	M ^a DE LOS ANGELES	77334043Q
MARTOS	RUIZ	CINTIA	77342745R
MARTOS	SARASATE	ALBA	05288332B
MARTOS	SOLIS	ANTONIO	74666870S
MATA	DELGADO	JUANA	25958824N
MEDINA	CABRERA	PRESENTACION	26465629N
MEDINA	JIMENEZ	ANA BELEN	26035182X
MEDINA	MORENO	M ^a ESTHER	77342545P
MEDINA	ROMERO	CONCEPCION	26494212Y
MEDINA	VAREA	M ^a DEL CONSUELO	77338713V
MEGIAS	CANTERO	EVA M ^a	26026943M
MELERO	DE LA FUENTE	M ^a DEL MAR	26206633L
MENDEZ	COBO	PILAR	25994220B
MENDEZ	ESPINOSA	M ^a JOSE	77327424K
MENGIBAR	VARGAS	JUAN	75116133L
MERCADO	MERCADO	M ^a ASCENSION	26023741T
MERINO	ALMAZAN	INMACULADA	77361068Q
MESA	GARCIA	M ^a DEL CARMEN	26001950J
MESA	NAVIO	M ^a DEL PILAR	26211627E
MESA	VALVERDE	IVAN	75144863E
MIGAL	REYES	MANUELA	25967799V
MILLA	LOPEZ	CUSTODIA	26020047D
MILLAN	POVEDA	MANUEL	26483039B
MIRANDA	ARANDA	ABEL	25994312B
MOLINA	CASTRO	M ^a MERCEDES	26013078D
MOLINA	CEDEÑO	AIDA GEORGINA	77689108F
MOLINA	GONZALEZ	M ^a SOLEDAD	77348635A
MOLINA	LIEBANA	JUAN MANUEL	77328993A
MOLINA	LOPERA	ELISA ISABEL	26015973Y
MOLINA	LOPEZ	INMACULADA	26230009G
MOLINA	LOPEZ	M ^a DE LAS NIEVES	77366227T
MOLINA	MARTINEZ	MARIA	75064999Z
MOLINA	MUÑOZ	M ^a FRANCISCA	26001201T
MOLINA	POVEDA	ANTONIA	26463685T
MOLINA	QUESADA	PATRICIA	77341669Y
MOLINA	RUEDA	JORGE	38122155T
MOLINA	UCEDA	ASUNCION	07012348Q

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MOLINA	VERA	Mª JOSEFA	26468255Q
MOLINA	VICO	ANTONIO DAVID	77343131L
MOLINA	VIDMA	GABRIEL	26035017Y
MOLINOS	ARJONA	NURIA	26012199G
MONTEJO	CASTILLO	JAIME	26025529V
MONTES	FERNANDEZ	LAURA	77340816G
MONTES	FLORO	ADELA	25981936D
MONTES	LEON	Mª DOLORES	25983224D
MONTES	MARTINEZ	SERGIO	77372012N
MONTIEL	FERNANDEZ	INES Mª	26232079G
MONTORO	CASTILLO	ANTONIA	25994080D
MONTORO	ORTIZ	Mª DEL CARMEN	77354847M
MONTORO	RAMIREZ	Mª ESTHER	26034163A
MORA	ROMERO	ELENA	77321339P
MORAL	MENA	DAVID	77435781W
MORAL	ORDÓÑEZ	MARTA Mª	77344288J
MORALES	BLANCA	Mª TERESA	77341295T
MORALES	MARTIN	ANA Mª	38103687R
MORENO	ACEVEDO	LUISA	26217842G
MORENO	COBO	ANA VANESA	77329527P
MORENO	ESPINOSA	Mª DEL PILAR	26010204X
MORENO	GALERA	ILDEFONSO	77371319D
MORENO	GUIJARRO	ANA Mª	25952753J
MORENO	HERNANDEZ	RAFAELA	25959619W
MORENO	HERVAS	JOSEFA	26026360C
MORENO	MARTOS	MARIA	25983912F
MORENO	MORAL	Mª DOLORES	26019838F
MORENO	MORALES	CARMEN Mª	75020677J
MORENO	MORALES	JUAN	26010146K
MORENO	ORDUÑA	JUAN MANUEL	26012106A
MORENO	RODRIGUEZ	GUADALUPE NURIA	26490718P
MORENO	ROMERO	JUAN PEDRO	77329594Y
MORENO	SAEZ	LUIS	26251383B
MORENO	VALDERRAMA	RUBEN	77350082R
MORENO	ZARZA	RUBEN	77324140A
MORON	ARIAS	AURELIA	26455014T
MOYA	ALMAGRO	ARACELI	77339438Y
MOYA	CASTILLA	CAPILLA	26004071H
MOYA	CASTILLA	Mª DEL CARMEN	26033065D
MOYA	VIZCAINO	MIGUEL	26016336R
MUDARRA	CANO	GUADALUPE	74671533D
MUDARRA	CASTILLO	MARIA	77334920L
MUÑOZ	CARMONA	ROSA Mª	75097729S
MUÑOZ	DE DIOS	LUIS	75102583Q
MUÑOZ	FERNANDEZ	Mª MANUELA	25995779Y
MUÑOZ	GARCIA	ANA BELEN	26040346E
MUÑOZ	GARCIA	NATALIA	77326494B
MUÑOZ	GONZALEZ	MIGUEL	26006885A
MUÑOZ	HERRERA	MARIA	26474701E
MUÑOZ	ORTEGA	Mª DEL CARMEN	25984159R

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MUÑOZ	RUEDAS	MANUEL	26516246Y
MUÑOZ	SANCHEZ	ENCARNACION	26003851M
MURCIA	GARCIA	Mª SOL	25996888B
MURIANA	ARIAS	CATALINA	25973912N
MURILLO	ORTEGA	Mª DEL CARMEN	26209461H
MURO	MORENO	GUADALUPE	26470967Z
MURO	POZO	ANA Mª	77327528X
NAVARRO	IZQUIERDO	ISABEL	77332383N
NAVARRO	LOPEZ	ROQUE	48564503A
NAVARRO	MEDINA	Mª DOLORES	25959386E
NAVARRO	REQUENA	JUANA Mª	26208468Z
NAVARRO	SANCHEZ	MANUELA	25994929F
NEBRERA	ARANDA	ESTEFANIA	26256422J
NEGRILLO	TORRES	ANA Mª	77327716Z
NIETO	ESTEPA	Mª DOLORES	26038003W
NIETO	LLOPIS	CLARA	26188167E
OBISPO	DOMENECH	JUAN Mª	30790553Q
OCHANDO	FRESNEDA	MERCEDES	26033904C
OGAYAR	GONZALEZ	Mª DEL PILAR	26034349M
OLIAS	PEREZ	JESUS	77374630P
OLIVENCIA	MARTINEZ	Mª JOSE	26009003M
OLMEDO	HERNANDEZ	JAIME	77327037W
OLMO	LEON	Mª CARMEN	25991870F
ORDOÑEZ	GARCIA	YOLANDA	77346566G
ORDOÑEZ	MARTINEZ	JOSEFA	25962277S
ORDOÑEZ	MARTINEZ	AFRICA	77373254N
ORDOÑEZ	MOLERO	JOSEFA	26024210D
ORDOÑEZ	MONTES	ALMUDENA	77325297X
ORTA	ORTEGA	Mª CATALINA	77323608T
ORTEGA	DEL CAÑO	LUIS	26001614E
ORTEGA	LORITE	MARIA	26459937R
ORTEGA	TARANCON	FERNANDO	52638825J
ORTIZ	JIMENEZ	PURIFICACION	75092306C
ORTIZ	PARRILLA	ESPERANZA	15511488N
ORTUÑO	CRUZ	Mª LUCIA	25986984C
OSORIO	ARIAS	JESSICA	77373733P
OYA	DIAZ	GREGORIO	77323173W
OYA	TROYA	Mª MAGDALENA	25984966A
OYA	TROYA	ENCARNACION	26005197V
PACHON DE LA	TORRE	Mª DOLORES	25995810Z
PALACIOS	JIMENEZ	BLAS	25977778Z
PALOMAR	PAREJA	Mª DOLORES	26033641X
PALOMARES	CANO	SONIA	77322010N
PALOMARES	CAPARROS	CAROLINA	15519033J
PALOMARES	CASINO	ANA TERESA	26227573Y
PALOMARES	MORALES	MARIA	26494879Y
PALOMARES	TORRUZ	MARIA JOSE	75068993Y
PALOMINO	BARRIONUEVO	FRANCISCA	25932316T
PALOMINO	JODAR	LORENA	77384777N
PANADERO	MUÑOZ	SILVIA	03906382Q

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
PAREDES	RUBIO	ENCARNACION	25944201V
PARRA	PEREZ	PLACIDA	26000555K
PARRAS	ARANDA	AMELIA LUISA	25955013L
PARRAS	ARREBOLA	SERGIO	77380066Q
PARRAS	PARRAS	DOLORES	26018728R
PARRAS	SABARIEGO	JOSE LUIS	25991707M
PARRAS	SABARIEGO	MANUELA	25980482G
PARREÑO	VILLAREJO	Mª DEL CARMEN	26223495E
PAULANO	DUEÑAS	MARIA JESUS	26019806K
PAULANO	PEREIRA	MARIA JOSE	26030512D
PEDROSA	RODRIGUEZ	Mª DOLORES	25978962W
PEGALAJAR	COBOS	ELOISA	26210492Z
PEGALAJAR	MONTORO	ANGELES Mª	77327094J
PEGALAJAR	MONTORO	DAVID RUBEN	77350325Z
PEINADO	PARRA	Mª DEL CARMEN	26204509B
PEINADO	SORIANO	CARMEN Mª	26492893K
PELAEZ	PEREZ	FRANCISCA	24182052J
PEÑA	AGUILAR	ARACELI Mª	77349852R
PEÑAS	POZA	SONIA	15510435V
PERABA	ALMAZAN	TANIA	77365357G
PERABA	CRUZ	Mª JOSEFA	26018285H
PERABA	CRUZ	ANA BELEN	26037188S
PERAGON	ANGUITA	ROSA Mª	25987064P
PERAGON	GARCIA	ISABEL Mª	26034874R
PERAGON	GARRIDO	FRANCISCO JAVIER	26018612T
PERAGON	RODRIGUEZ	MANUEL	26016094N
PEREIRA	CHICA	ANTONA MARIA	26032702Z
PEREZ	ARIAS	MANUELA	25986147B
PEREZ	CAMACHO	Mª DEL ROSARIO	25970874X
PEREZ	CAMARA	VICTOR MANUEL	26220900A
PEREZ	CAMARA	JAVIER	26211698R
PEREZ	GONZALEZ	AMERICA	26011499V
PEREZ	GONZALEZ	Mª JOSE	77341705L
PEREZ	GUIRADO	Mª DEL CARMEN	75092287R
PEREZ	MARTINEZ	MARTA PATRICIA	77350011E
PEREZ	MARTINEZ	EDGAR	77378039J
PEREZ	MARTINEZ	ALEJANDRO	77386230Q
PEREZ	MATEO	ROSA	25938293C
PEREZ	MORENO	JOSE Mª	26213507Q
PEREZ	OLIVENCIA	BELEN	25999555X
PEREZ	PEREZ	Mª ELENA	26235262J
PEREZ	PEREZ	EMILIA	26218977N
PEREZ	PEREZ	MONSERRAT	26212933V
PEREZ	RUEDA	Mª FATIMA	52546723A
PEREZ	TORRES	PEDRO	52526474V
PINEL	VIZCAINO	QUITERIA	25974753W
PLAZA	MALDONADO	ISABEL Mª	75068689R
POVEDA	GARCIA	JULIO	26485733Z
POZO	FERNANDEZ	LOURDES	77374614S
POZO	ORDÓÑEZ	CONCEPCION	24243135P

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
POZO	SARRIA	SERGIO	26026705C
POZO	SARRIA	Mª ÁNGELES	26011241N
PRADAS	MORENO	FRANCISCO	75071307C
PRADOS	GARCIA	URSULA	26480049B
PRIETO	MONTORO	ANTONIO JOSE	26024179X
PRIETO	VILCHEZ	SERGIO	52559342H
PUERTO	LUCENA	VANESA Mª	77377759D
PULIDO	FERNANDEZ	CRISTINA	77362126Q
QUERO	HARO	Mª JOSE	77325749W
QUESADA	AMATE	TOMAS	77331353V
QUESADA	CAÑADA	FRANCISCO JAVIER	26009878Y
QUESADA	CASTRO	RUBEN	77362511X
QUESADA	CHICA	CARLOS JAVIER	77370970M
QUESADA	DIAZ	ANA Mª	26006903K
QUESADA	GONZALEZ	ISABEL	77345310J
QUESADA	MARIN	ANA ISABEL	26020964Y
QUESADA	PEÑA	ROCIO	77327427R
QUESADA	SANCHEZ	Mª CARMEN	75065192T
QUESADA	TUDELA	LETICIA	26257056A
QUILES	OTIÑAR	Mª DEL ROCIO	77370438W
QUILES	QUILES	FRANCISCO	77333961A
QUIROS	ESTEPA	CAPILLA	77328804K
QUIROS	LECHUGA	AGATA AURORA	77331237Q
QUIROS	LECHUGA	MANUEL MOISES	77331238V
QUIROS	MARCHAL	MANUELA	25983850Z
RAMIREZ	BOLIVAR	BERNARDA	25987184J
RAMIREZ	CAMPOS	DIEGO ANTONIO	26030610S
RAMIREZ	GONZALEZ	RUBEN	77645954R
RAMIREZ	PEREZ	Mª LOURDES	26024298M
RAMIREZ	SERRANO	JAVIER	77370801C
RAMIRO	CASTRO	Mª JOSEFA	26008885W
RAMIRO	MARTINEZ	Mª JESUS	77341411R
RAMIRO	PEINADO	ANA Mª	77325148E
RAMIRO	VALDERRAMA	JESUS	26033714Z
RAMOS	MATEO	VICTOR	52699717R
RAMOS	PELLICER	LOURDES	26031286R
REDECILLAS	OCHANDO	ANTONIA	25989260E
REDONDO	ORIVE	ISABEL	26490801E
RELOBA	RODRIGUEZ	CARMEN	26018813V
REVUELTAS	TORRES	Mª DEL PILAR	26025660X
RICO	ORTEGA	VERONICA	77368027Y
RICO	SAEZ	JUANA	26741371F
RINCON	ARAQUE	MARIA	77346004V
RINCON	GONZALEZ	GEMA	77326325A
RIOS	DAZA	SANTIAGA	26013206E
RIOS	FUENTES	FRANCISO JAVIER	25983932G
ROA	GARRIDO	ANGEL	77366981H
ROBLEDO	MAMBLONA	CARLOS JAVIER	26479457V
RODRIGO	COLAS	ANGEL MANUEL	75126067A
RODRIGUEZ	ANQUELA	Mª JOSE	75068660H

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
RODRIGUEZ	BENITEZ	LOURDES	77343640E
RODRIGUEZ	CASTRO	CRISTIAN	77383902B
RODRIGUEZ	FUNES	MANUEL ALFONSO	25991279Z
RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE Mª	77336740E
RODRIGUEZ	GONZALEZ	LOURDES	77334843B
RODRIGUEZ	JIMENEZ	ARANZAZU	26029429F
RODRIGUEZ	LOPEZ	DIEGO	26213100T
RODRIGUEZ	LOPEZ	JOSE RAMON	77354425C
RODRIGUEZ	LOPEZ	MARIA	26491906T
RODRIGUEZ	LOPEZ	JUANA	25963581P
RODRIGUEZ	LOPEZ	ELENA	77376344C
RODRIGUEZ	MARTINEZ	ESTRELLA	26028373D
RODRIGUEZ	MOLINA	JORGE JUAN	77374028G
RODRIGUEZ	MOLINA	LOURDES	77332218P
RODRIGUEZ	NAVAS	AURELIANO	25952877E
RODRIGUEZ	NUÑEZ	Mª JOSE	31660309G
RODRIGUEZ	PASTRANA	ANTONIA	26001951Z
RODRIGUEZ	VARON	JAVIER	77343891C
RODRIGUEZ	VILLAR	GEMA Mª	77335854X
ROJAS	MARTINEZ	BEATRIZ	77353384Z
ROJO	MENDEZ	JESUS	77359982B
ROLDAN	ARMENTEROS	Mª JOSE	77350723K
ROLDAN	ARMENTEROS	INMACULADA	26032093A
ROLDAN	MARTINEZ	Mª TERESA	77335069F
ROMAN	FERNANDEZ	OLGA DOLORES	30530786B
ROMAN	GARCIA	MANUEL JOSE	75093858P
ROMERO	CACHINERO	MIGUEL	53591190V
ROMERO	CORTES	ASUNCION	26009716M
ROMERO	ESCALONA	ROCIO	26237142F
ROMERO	GALLEGO	MANUELA	26032559D
ROMERO	GARCIA	Mª DEL CARMEN	77335302X
ROMERO	JIMENEZ	MARIA	25998010Y
ROMERO	JURADO	JUAN RAMON	26028771Q
ROMERO	LOPEZ	Mª VICTORIA	26486470S
ROMERO	MOLINA	JAVIER	77376436C
ROMERO	MORA	VICTOR MANUEL	05699727M
ROSAL	VELA	Mª DEL ROSARIO	15452467D
ROSALES	GALIANO	PABLO	26507585Q
ROSALES	MOLINA	GLORIA Mª	75569565Y
RUBIO	ALBERJON	ESTEFANIA	77377257J
RUBIO	PANCORBO	JUAN	25977705X
RUBIO	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	70732357C
RUBIO	SANTANA	CARLOS JAVIER	54093802X
RUEDA	SERRANO	MONSERRAT	26006303L
RUEDAS	BARBA	BEATRIZ ENCARNACION	75106293T
RUF	NAVARRETE	DIONISIA	26739606J
RUIZ	ALMAZAN	Mª DOLORES	26036808A
RUIZ	CORTES	JOSEFA	26480138P
RUIZ	FERNANDEZ	JOSUE	26022861V
RUIZ	FERNANDEZ	DAVID	77320870E

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
RUIZ	GALLEGO	LAURA	26044205V
RUIZ	GODOY	MANUEL PEDRO	77351227L
RUIZ	GONZALEZ	INMACULADA	77337728K
RUIZ	LEON	ISABEL	26024791S
RUIZ	LOPEZ	ANTONIO	25993603S
RUIZ	MARTINEZ	Mª DEL CARMEN	26207880R
RUIZ	MORATA	ESTEFANIA	77357287F
RUIZ	MORATA	DANIEL	77371910W
RUIZ	RODRIGUEZ	RICARDO	75067777D
RUIZ	VALDIVIA	CATALINA	26016657T
RUS	CEACERO	LUCERO DEL ALBA	26257531H
RUSILLO	ORTIGOSA	PABLO	26231794H
SABARIEGO	MORAL	JOSE ANGEL	25990600W
SAEZ	ALDEHUELA	EDUARDO	25947341Y
SALAZAR	LOPEZ	ENCARNACION	52550595B
SALAZAR	SANTIAGO	MANUELA	75067059G
SALDAÑA	ROGEL	ANTONIO	74620828L
SALINAS	VERDEJO	LUISA	26018294G
SALMERON	PERABA	SARA Mª	75110430C
SAMPEDRO	PORCEL	MANUELA	08906257J
SAN MARTIN	PEREZ	ANA Mª	26737522E
SANCHEZ	AMORES	DOLORES	26465134T
SANCHEZ	ARIAS	MANUELA	26480198E
SANCHEZ	ARMENTEROS	Mª DOLORES	77333884H
SANCHEZ	ARROYO	Mª DEL PILAR	77366578Y
SANCHEZ	BAUTISTA	ISMAEL	52525861W
SANCHEZ	CASTELLON	ANA BELEN	75104978L
SANCHEZ	CLAVER	Mª DEL CARMEN	26494683V
SANCHEZ	DE LA CUADRA	RAQUEL	77384298Q
SANCHEZ	GARCIA	ALICIA	26225975H
SANCHEZ	GARCIA	LAURA	77321893X
SANCHEZ	GARCIA	ANGELES ESTER	45713037P
SANCHEZ	GARRIDO	ANA	26251783C
SANCHEZ	GARRIDO	SONIA	26258608Z
SANCHEZ	HIDALGO	RAQUEL	75019433B
SANCHEZ	HOYO	LIDIA ANGELA	14630689K
SANCHEZ	HOYO	Mª INMACULADA	75563708Z
SANCHEZ	JODAR	MANUEL	26015122Y
SANCHEZ	LEON	DAVID BENITO	77345807G
SANCHEZ	LOPEZ	CARMEN	26738580E
SANCHEZ	MARTINEZ	CARMEN Mª	26228022H
SANCHEZ	MARTINEZ	AGUSTIN	26007022W
SANCHEZ	MARTINEZ	ANA	26254423S
SANCHEZ	MORENO	LINAREJOS	26214478K
SANCHEZ	NAVAS	SERGIO	26251345L
SANCHEZ	PEREZ	MARIANO	26213222F
SANCHEZ	ROJAS	FRANCISCO JOSE	26490826R
SANCHEZ	RUBIO	Mª CLEOFE	78685928F
SANCHEZ	RUEDA	JOSE ANTONIO	26214942W
SANCHEZ	SANCHEZ	MERCEDES	25991543W

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
SANCHEZ	TORRES	Mª DEL ROCIO	77379693B
SANCHEZ	ZORRILLA	Mª ANTONIA	75066529A
SANJUAN	RUIZ	FRANCISCO JESUS	74674532H
SANTIAGO	MARTOS	ROSARIO Mª	75071917D
SECO	CUEVAS	JOSEFA	44352172F
SEGURA	AGUILERA	JOSE CARLOS	26231133R
SEGURA	ORTIZ	Mª ENCARNACION	26010391J
SEGURA	ORTIZ	MARIA BELEN	75019299B
SELFÁ	GARCIA	NOELIA	26248803F
SERRANO	BARRANCO	FCO JAVIER	77351454Q
SERRANO	CALVO	OBDULIA ISABEL	44263528M
SERRANO	COLMENERO	JESUS	77354226M
SERRANO	DIAZ	YOLANDA	26025360D
SERRANO	GALVEZ	MANUEL	77339291C
SERRANO	GARCIA	ANTONIO	26003385E
SERRANO	GUTIERREZ	MIGUEL ANGEL	77385403V
SERRANO	LLAVERO	JOSE MANUEL	77379816L
SERRANO	MARTINEZ	MANUELA	26014373Q
SERRANO	RENTERO	Mª JOSE	26521782E
SERRANO	VILLACAÑAS	ISABEL	75066794S
SILES	LEON	FRANCISCO JAVIER	77340987Z
SIMON	LOPEZ	Mª JOSEFA	26739183G
SOLAS	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	26027402G
SOLER	GARCIA	ASCENSION	26004022S
SOLER	TROYA	TANIA	77364068A
SORIA	PARRA	MONICA	26499981W
SOTES	DUEÑAS	TERESA ADORACION	26005588V
SUBIRATS	GARCIA	Mª CRISTINA	26217817W
TALAVERA	SANTIAGO	MANUEL JESUS	75020126Z
TELLEZ	BAENA	MANUEL	32063581V
TELLEZ	RATIA	PATRICIA Mª	77332503V
TELLO	CONTRERAS	ANGELES	25938581D
TEVA	GARRIDO	JOAQUINA	26207655Y
TEVA	GARRIDO	JORGE LUIS	26234715H
TIRADO	VALVERDE	Mª DOLORES	77368625Y
TOBARUELA	CANO	CATALINA	26199972M
TODOROVA	KRASTEVA	RUMYANA	X3713202J
TOHARIAS	RUIZ	JUANA	26479064S
TORIBIO	GARCIA	LIDIA	26019988L
TORIBIO	GARCIA	ROBERTO	26039712D
TORIBIO	NAVARRO	PEDRO JAVIER	26241221S
TORRES	AGUILA	TERESA	25995670N
TORRES	ALMAZAN	Mª ANGELES	25980696B
TORRES	ARIAS	ANTONIO	26021104P
TORRES	CASTRO	Mª DEL CARMEN	77351965K
TORRES	CHIACHIO	MANUELA	26033488H
TORRES	JIMENEZ	EVA Mª	77346845F
TORRES	LOPEZ	RAMON	77330567J
TORRES	LOPEZ	Mª DEL CARMEN	25997003B
TORRES	MORENO	JUANA Mª	75019298Z

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
TORRES	PEREZ	ANA BELEN	74634054C
TOVAR	ENCINAS	FRANCISCO	24263036Z
TRAPERO	SABALETE	JOSEFA	25935757Z
TRIGO	CAÑADA	ANGELA	75011813G
TRIGO	MORENO	DANIEL	26054769R
TRILLO	FERNANDEZ	GUADALUPE	26465447Z
TRILLO	RODRIGUEZ	FRANCISCO JESUS	26496851T
UREA	HERRADOR	MARIA	77368608N
UREÑA	ORTEGA	Mª MILAGROS	25976805F
URIBE	TORRES	GUILLERMO JESUS	44279578R
VACAS	JEREZ	ANTONIO	26010304H
VACAS	LOPEZ	PEDRO JOSE	77354503Y
VALDERRAMA	LENDINEZ	ANGELA	77376877R
VALDERRAMA	MORAL	JOSE	26025441K
VALENZUELA	GOMEZ	ANA JOSEFA	26027951R
VALENZUELA	RIOS	ROSA Mª	77368364K
VALERO	GARCIA	NAZARET	26250948J
VALERO	GARRIDO	Mª JOSEFA	26211259E
VALERO	JIMENEZ	Mª DEL ROCIO	77331830H
VALERO	VILAR	Mª VICTORIA	75112221V
VARGAS	QUESADA	DIEGO	75102271A
VAZQUEZ	SANCHEZ	Mª DE LA PAZ	26016458P
VEGA	PERALES	MARIA	75067450G
VELA	CRUZ	INES	74680099L
VELASCO	LOPEZ	ANTONIO JOSE	26233289H
VERA	FERNANDEZ	ROSAURA	75017187L
VIANA	MORENO	ARACELI	30533524N
VICO	RIOS	SARA	77362574G
VIDAL	GARCIA	JOSE CARLOS	77370016V
VIDMA	PAREJA	ISABEL	26226195P
VIDMA	PAREJA	Mª DEL CARMEN	26214046A
VILASECA	RUIZ	FEDERICO	26236331R
VILCHES	MARTINEZ	FRANCISCO	26242095S
VILCHES	RUIZ	ELVIRA	26452966E
VILCHEZ	GUTIERREZ	ALBA Mª	77362730E
VILCHEZ	MOYA	CATALINA	25994397G
VILLA	RODRIGUEZ	MARIA	26217625V
VILLANUEVA	VALLE	Mª DEL CARMEN	26027168T
VILLAR	ANGUITA	DOMINGO JOSE	77324832M
VILLAR	ARROYO	ISABEL	26035004Q
VILLAR	GOMEZ	CATALINA	26030908Z
VILLAR	VILCHEZ	MANUEL	25954864P
VILLAR	YERA	OSCAR	77345737A
VILLEN	ALCONCHEL	Mª DEL ROCIO	77354741Z
VILLODRES	PRIETO	FERNANDO	26221530N
WIZNE	MADRID	AINOA	26235493Z
ZAFRA	LEYVA	Mª DEL PILAR	77344420C
ZOCA	MARTINEZ	Mª VICTORIA	77325865A
ZURITA	GARCIA	Mª TERESA	26234063X

TURNO OTRA DISCAPACIDAD			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BARRANCO	CONTRERAS	JOSE	26013286X
CASTAÑO	PATON	Mª DE LOS ANGELES	26244592M
GARCIA	CRUZ	JOSE Mª	26224437K
HOYO	GARCIA	FELIPE	77330684S
ORTEGA	PEGALAJAR	EMILIO MANUEL	26006350C
PALACIOS	CALLE	JUAN JOSE	75066667A
PEÑA	GARCIA	ROSARIO	26208157W
RAMIREZ	JOYA	RAFAEL	74679098F
RICO	FERRER	REMEDIOS	27523006X
SANCHEZ	CASADO	JOSE	77351211A
VACAS	ESTEPA	MANUELA	25996986V
VIDEIMA	PAREJA	JUAN	26215309R
ZAFRA	CASTRO	FRANCISCO	80125549N

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ARIAS	SALAS	VERONICA	77343611Q
ESPINOSA	MATA	PATRICIA	77351582Y
PEÑA	AGUILAR	JUAN	77349851T
RAMIREZ	CRUZ	JOSE	25997865E

EXCLUIDOS:

TURNO GENERAL				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
AHUMADA	ARTEAGA	JESSICA		1.1 - 2
ALCANTARA	PLASENCIA	ADELA MARIA	75017509L	2
ALHAMA	HERENCIA	JOSE	30441499X	1.1
BARAJAS	ESPINOSA	IRENE	77333236Z	2
BARROSO	ALMEIDA	Mª EUGENIA	77384429D	2
BELTRAN	DE LA TORRE	EVA Mª	75069655R	2
BOCERO	GARCIA	MANUEL	26040109S	2
BRUJAN	RODRIGUEZ	YENNI CLARIBETH	X8245923D	2
CANO	TROYANO	AURORA	25992257A	2
CAÑETE	LEIVA	ALMUDENA	77378702D	2
CAÑIZARES	MARISCAL	TERESA	52553498Q	1.2
CARDENAS	PRIETO	PABLO JESUS	77368886Z	1.2
CARRASCO	PEREZ	MANUEL JESUS	77337149V	2
CASADO	VILLAR	ANTONIA	25957329N	2
CASTILLA	RUIZ	ANTONIO JOSE	25986736W	2
CASTILLO	VALERO	CRISTINA	77358756G	1.2
CATENA	MORALES	DANIEL	77648415R	2
COBO	CUETO	JOAQUIN	26001517V	2
COBO	PRIETO	Mª LOURDES	25996063Z	2
CONDE	CONDE	LUIS	78026855E	2
COPADO	MARTINEZ	MARGARITA	25980828M	1.1 - 2
CORDOBA	REYES	Mª DEL CARMEN	26003047Y	2
CORRERO	MURO	ISABEL Mª	75117140Z	2
CUERVAS	MORA	ALFONSA	26738527S	1.1 - 2

TURNO GENERAL				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
DE DIOS	ARAGON	RAQUEL	77323964B	2
DE LA TORRE	LOZANO	Mª BERNARDA	26470769T	1.1
DEL RIO	JIMENEZ	ENRIQUE	30789121X	2
ESCABIAS	CARDENAS	FRANCISCO JOSE	77339421N	1.2
FERNANDEZ	BARRANCO	Mª FRANCISCA	26013625G	1.1
FERNANDEZ	MENDEZ	SARA	47211775C	2
FERNANDEZ	PAEZ	APOLONIA	25971783E	2
FERNANDEZ	REYES	MERCEDES	77368999N	2
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	25972996Q	2
FRUTOS	MUÑOZ	MANUEL ALEJANDRO	77346509Q	2
FUENTES	CAMPOS	JUAN ANTONIO	26456659N	1.2
GALAN	MULA	Mª ESTER	26023204S	2
GALAN	VALENZUELA	Mª ISABEL	25993979T	2
GARCIA	FERNANDEZ	JOSE Mª	25999539V	2
GODINO	JIMENEZ	JOSE CARLOS	77358728E	1.2
HEREDIA	MORENO	CARMEN	25977776N	2
JAEN	VELA	PATRICIA	77347952X	1.2
LARA	LOPEZ	JACINTO	77339346X	1.1 - 2
LATORRE	SAIGNER	Mª JOSE	26243048W	2
LECHUGA	MARIN	ANA Mª	26201849L	1.2
LENDINEZ	ORDOÑEZ	MIGUEL ANGEL	26038914Q	2
LERMA	ACOSTA	JUANA Mª	25987455P	2
LOPEZ	PERICHE	Mª ISABEL	15513817H	2
LOPEZ	VELASCO	BEATRIZ	15472172A	2
LUQUE	ANGUITA	MARIA	77363739L	2
LUQUE	ANGUITA	IRENE	77372384Q	1.1 ; 2
MARCHAL	PEÑA	JOSE DAVID	26048536R	1.2
MARIN	CUADROS	JULIA S	25935941Z	2
MARTIN	FERNANDEZ	SUSANA	05254345H	1.1 - 2
MARTIN	MEJIAS	ISABEL	24194680Z	2
MARTINEZ	DIAZ	Mª DE LOS DOLORES	26004377W	2
MARTINEZ	FERNANDEZ	DOLORES	26017648W	2
MARTINEZ	GOMEZ	JOSE ANTONIO	77372297K	1.2
MARTINEZ	JOYANES	ANTONIO	26197017V	1.1
MARTINEZ	MADRID	ANGELES	26201653F	1.1 - 2
MARTINEZ	QUESADA	MARGARITA	26032813X	2
MARTINEZ	VALENZUELA	ISMAEL	26507675Z	1.1 - 2
MESA	MARTINEZ	Mª ANGELES	77343735W	1.1
MOLINA	BLANCO	ADOLFINA	25990945W	2
MONTES	FERNANDEZ	LORENA	77360247T	1.2
MORA	MANZANO	Mª ROSARIO	18901426A	2
MORENO	DIAZ	SOFIA	26025557E	2
MORENO	MORENO	LUIS	75121755Y	2
MOYA	NIETO	HECTOR JOSE	26511445N	1.1
MUÑOZ	MARTINEZ	LUISA	26456151X	1.1 - 2
MUÑOZ	PALACIOS	LINAREJOS	26225848Y	2
MURO	JIMENEZ	Mª VICTORIA	26452132Q	2
NUÑEZ	VELEZ	CARLOTA	26001214J	2
OLIVARES	RODRIGUEZ	MIRIAM	15519874A	1.2

TURNO GENERAL				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ORDÓÑEZ	MORENO	ASCENSION	25998464T	2
PADILLA	GARCIA	ENCARNACION	26479492Y	2
PAULANO	FERNANDEZ	ANTONIO JESUS	77355359B	1.2
PEINADO	LOPEZ	Mª DOLORES	75012764N	2
PEÑA	FERNANDEZ	RUBEN	77364993P	2
PEREZ	DIAZ	NATALINA	26039304S	1.2
PEREZ	GUERRERO	Mª JOSEFA	74607754D	2
PESTAÑA	BLANCA	CARMEN	35022087X	1.2
PUERTOLLANO	COBO	MANUEL	25962785V	2
QUESADA	DOMINGUEZ	ANTONIO	25952901T	2
QUESADA	VALENZUELA	ELISABET	26520222A	1.1 - 2
QUINDE	LOJA	Mª FLORENCIA	26506171M	2
RAJA	DIAZ	ANDRES	26011545V	1.2
REYES	ARZA	Mª FRANCISCA	75068070A	2
REYES	MORENO	SARA	77329078L	2
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	ADRIAN	26254543C	1.1 - 2
RODRIGUEZ	JIMENEZ	INMACULADA	26226117E	1.1 - 2
RUIZ	CAMPOS	ASUNCION	26738814A	1.2
RUIZ	CASTRO	CAPILLA	26010198G	1.2
RUIZ	COBOS	ANA BELEN	77322422X	2
RUIZ	COPADO	MACARENA	77362572W	2
RUIZ	GONZALEZ	JAVIER	23809520N	2
SALAZAR	MARTOS	ANTONIO	75062721J	2
SANCHEZ	CASADO	Mª DOLORES	26026960E	2
SANCHEZ	GARCIA	MERCEDES	26024953Q	2
SANCHEZ	MORENO	LINAREJOS	26214478K	2
SANCHEZ	VAZQUEZ	ALFONSO	53287322W	2
SANTOS	MORENO	RAFAEL	26234594N	2
SUAREZ	PRIETO	Mª JOSEFA	52549238B	1.1 - 4
TOBARUELA	MARTINEZ	ESTHER	26250119N	1.1
TORRES	MOYA	DAVID	26244526P	4
TROYA	ARIAS	FRANCISCO LUIS	26506196F	2
URBANO	REYES	FRANCISCA	26203146H	1.1
VADILLO	GARCIA	Mª MACARENA	26493104W	1.2
VERA	ALGUACIL	CAPILLA	25943195T	2
VILCHEZ	GARCIA	JUANA	25990254R	2
ZAFRA	AGUILERA	JOSE	24189890P	2
ZOCA	GARCIA	SHEILA	77645550B	2
ZOCA	MARTINEZ	ALICIA	77371325S	2

TURNO OTRA DISCAPACIDAD				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
CARAVANTES	FLORES	Mª TERESA	25963596T	3.2
CARMONA	RUIZ	JORGE	48480517J	3.2
CHAMORRO	AREVALO	JULIAN	25978808D	1.2 - 3.2
DENIA	ARMENTEROS	ANTONIA	25987231Z	3.2
DIAZ	GOMEZ	MANUEL DAVID	26234361D	3.2
FUENTES	PADILLA	JULIA	26490637L	3.2
GALAN	MARTINEZ	LUIS	25999962A	2 - 3.2

TURNO OTRA DISCAPACIDAD				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
GAMEZ	CASTILLA	ANGEL	77337067G	1.1 - 2 - 3.1 - 3.2
GARCIA	RUS	AGUEDA	26471922A	3.1 - 3.2
GODINO	ORDÓÑEZ	SUSANA	26034060S	3.2
JIMENEZ	PALOMINO	ENCARNACION	25989125E	3.2
LARA	CABALLERO	PEDRO	26481059D	3.2
LINARES	CARRILLO	CARMEN MARIA	77362069H	3.2
LLAVERO	PEREIRA	DAVID	75021645S	3.2
LOPEZ	CANTOS	ROCIO	26029030E	3.2
MARIN	MONTES	Mª TERESA	75012672N	3.2
MARTIN	TORRES	ALBERTO	77322279M	3.2
MARTINEZ	CARRILLO	JUANA	25967564N	3.2
MARTINEZ	DE GUINDOS	ANTONIO	25959155K	3.3
MARTINEZ	MALDONADO	CARMEN	77335592R	1.1 - 2 - 3.1 - 3.2
MARTINEZ	PEREZ	FRANCISCO	26198941D	3.1 - 3.2
MELGAR	DONOSO	ANGEL	08033062J	3.2
MONTEJO DE LA	CASA	JOSE MIGUEL	25996924R	3.2
MONTES	GARCIA	LUCAS AGUSTIN	26236944Q	2
MORALES	SANTOS	RAFAEL JORGE	80064894P	3.2
MORENO	ALBERJON	Mª DEL CARMEN	26006502B	3.2
MORENO	MORENO	DAVID	77346961P	3.2
ORTEGA	PEGALAJAR	PALOMA	26035037A	1.2
PALOMO	SERRANO	FRANCISCA	26213036M	3.1 - 3.2
PEREZ	TOBAR	Mª DEL CARMEN	26006803J	3.2
PLANAS	ALCAZAR	Mª DEL CARMEN	05623420N	3.2
PRIETO	CABALLERO	Mª DEL CARMEN	26003622Y	3.2
PULGAR	RODRIGUEZ	LUCIA	77348686P	3.3
RIOS	DIAZ	DOLORES	74721118Y	3.2
RIVERA	PEREZ	Mª DE LOS ANGELES	77340393H	3.2
ROQUE	ALCALDE	RAFAEL	26232777N	2
SANCHEZ	CASTELLANO	JOSE	25957756W	3.1 - 3.2
SANCHEZ	CHACON	Mª DOLORES	26484393P	3.2

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
BARCENAS	COZAR	MARIA	52542192A	3.1 - 3.2
CABELLO	MIRANDA	ANTONIO	24146559D	2 - 3.2
CARRASCO	GARCIA	EDUARDO ENRIQUE	26250525G	2 - 3.2
CASTILLO	DIAZ	LOURDES	77326057B	3.2
CRUZ	ORTEGA	Mª CARMEN	77342748G	3.2
DONAIRE	DEL MORAL	MARIA	77356209X	3.2
DONAIRE	DEL MORAL	ANA BELEN	77356208D	3.2
ELOSEGUI	HORNO	Mª INMACULADA	77369324S	3.2
GONZALEZ	VACAS	ALBERTO	31002031D	3.2
MARTINEZ	VALERO	CIPRIANO	77370375P	3.2
MATOS	MORENO	JOSE CARLOS	70589819J	3.2
PEÑA	PEÑA	ROSARIO	77360013L	3.2
PEREZ	LOPEZ	ANA BELEN	77386968H	3.2
SALAZAR	TORRES	DANIEL	77359667H	3.2
SANCHEZ	CORTES	MARTA	77385765B	3.2

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
VELASCO	CARAZO	JAIME	77362578P	3.2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
NO APORTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. O DOCUMENTO EQUIVALENTE	1.1
D.N.I O DOCUMENTO EQUIVALENTE CADUCADO	1.2
NO APORTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO ACADÉMICO O DEL RESGUARDO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS PARA SU EXPEDICIÓN	2
NO APORTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE LA MINUSVALÍA DE GRADO IGUAL O SUPERIOR 33%	3.1
NO APORTA INFORME OFICIAL QUE ACREDITE COMPATIBILIDAD CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA ALA QUE SE OPTA	3.2
NO POSEE EL GRADO DE MINUSVALÍA EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	3.3
SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO	4

Los aspirantes excluidos, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Designar a los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación que se encargarán de seleccionar a los aspirantes:

Presidente/a	Titular:	Concepción Bailén Mengíbar.
	Suplente:	Juan Navas Ortega.
Vocal	Titular:	Pedro Fuentes Robles.
	Suplente:	Margarita Escalona Miñarro.
	Titular:	Diego Ginés Mañas.
	Suplente:	Catalina Gómez Hurtado.
	Titular:	José López Carrascosa.
	Suplente:	Javier Sabalet Moral.
Secretario/a	Titular	Mª. Antonia Alcántara Castillo.
	Suplente	Francisco Lorente Latorre

Tercero: La Comisión de Evaluación se constituirá el día 8 de mayo de 2017, a las 08.30 horas en la Sala de Personajes Ilustres del Palacio Provincial de la Diputación de Jaén.

Cuarto: De la presente Resolución se dará traslado a los miembros de la Comisión de Evaluación y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Quinto: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

1907 *Aprobación inicial Ordenanza reguladora de exposición y venta de vehículos en espacios públicos.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil diecisiete, en relación con el punto “13.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la exposición y venta de vehículos de motor y ciclomotores en el espacio público. (Expte. nº 17/0746)”, adoptó por unanimidad de los veintiún Corporativos presentes (PSOE, PP e IU), aprobar inicialmente dicho acuerdo.

Dicho expediente que se encuentra en las dependencias de la Secretaría General, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos web municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Finalizado dicho plazo procederá la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias, si las hubiere, presentadas dentro del mismo y la aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Alcalá la Real, a 25 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

1685 *Licitación de la contratación de actuaciones musicales para la feria y fiestas de Alcaudete, Noguerones y Sabariego 2017.*

Anuncio

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato del servicio de “Contratación de Actuaciones Musicales para la Feria y Fiestas de Alcaudete, Noguerones y Sabariego 2017”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría General.
- 2. Domicilio: Plaza 28 de Febrero, 1.
- 3. Localidad y Código Postal.: 23660 – Alcaudete.
- 4. Teléfono: 953 560 000.
- 5. Telefax: 953 708 118.
- 6. Correo electrónico: secretaria@alcaudete.es
- 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.alcaudete.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin de plazo para presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 38/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: “Contratación de Actuaciones Musicales para la Feria y Fiestas de Alcaudete, Noguerones y Sabariego 2017”.
- c) Lugar de ejecución: Alcaudete, Noguerones y Sabariego.
- d) Plazo de ejecución: los días 30 de abril y 1 de mayo en Sabariego; 14, 15, 16 y 17 de julio en Noguerones y del 14 al 18 de septiembre en la Feria de Alcaudete.
- e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92312100-2 “Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas”.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- d) Criterios de adjudicación: Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. *Valor estimado del contrato:* 50.450 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 41.700 euros. Importe total: 50.450 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): 1.251 euros.

Definitiva (%): 2.085 euros.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 5 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.
- b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

- 1. Dependencia: Registro General de documentos.
- 2. Domicilio: Plaza 28 de Febrero, 1.
- 3. Localidad y Código Postal.: 23660 – Alcaudete.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Ayuntamiento de Alcaudete – Plaza 28 de Febrero, 1.
- b) Localidad y Código Postal: 23660 – Alcaudete (Jaén).
- c) Fecha y hora: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Alcaudete, a 10 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

1890 *Aprobación definitiva del Presupuesto 2017, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de esta Corporación para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, se expone al público el mismo, definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento:

Capítulo	Denominación	Euros
	Ingresos.	
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	965.000,00
2	Impuestos indirectos	48.000,00
3	Tasas y otros ingresos	868.200,00
4	Transferencias Corrientes	1.497.528,90
5	Ingresos patrimoniales	14.000,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	90.000,00
7	Transferencias de Capital	554.926,35
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivo Financiero	-
	Total	4.043.655,25
	Gastos.	
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.065.772,98
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	900.050,00
3	Gastos financieros	10.765,07
4	Transferencias corrientes	1.185.634,00
5	Fondo de Contingencia	23.749,18
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Inversiones Reales	805.906,68
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	45.777,34
	Total	4.043.655,25

Plantilla de personal:

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	GRUPO	ESTADO
a) Funcionarios de carrera:			
1. Escala Administración General.			
1.1 Subescala Secretaría-Intervención			
Puesto Secretario-Interventor	1	A1/A2	Cubierta
1.2 Subescala Gestión			
Puesto Técnico	1	A2	Cubierta Interina
1.3 Subescala Administrativo	3	C1	2 Cubiertas 1 vacante
2. Escala de Administración Especial.			
2.1. Subescala Servicios Especiales			
Clase Policía Local	8	C1	3 Cubiertas 3 vacantes

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	GRUPO	ESTADO
			1 Funcionario en prácticas 1 Segunda Actividad
b) Personal laboral: Auxiliar Administrativo	1		Vacante
Maestro Obras	1		Vacante
Operario Servicios Varios	5		3 Cubiertas 2 vacantes
Operarios Servicio Limpieza	2		1 Cubierta 1 vacante
Educadora/Cuidadora Guardería	1		Vacante
Auxiliar Jardín Infancia	1		Vacante
Dinamizador Cultura	1		Vacante

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra este acuerdo podrá interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o bien directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el órgano jurisdiccional competente.

Arjonilla, a 27 de Abril de 2017.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

1719 *Aprobado el Padrón sobre recogida de basura en la Academia de la Guardia Civil. Primer trimestre de 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha, 12 de abril de 2017 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos Basura 1º Trim. 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 26 de abril al 26 de junio de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su

caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 12 de Abril de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

1720 *Revocación atribuciones en Junta Gobierno Local.*

Edicto

Por esta Alcaldía, mediante resolución de esta fecha, se han revocado las competencias de esta Alcaldía atribuidas en la Junta de Gobierno Local, por resolución dictada en fecha 18 de junio de 2015, siguientes:

- 1.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (Art. 21.1 j LBRL.).
2. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (Art. 21.1 q LBRL.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Guarromán, a 12 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

1710 *Emisión y puesta al cobro recibos SMAD y SALD Septiembre 2016.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de septiembre de 2016 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 11 de abril de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de Abril de 2017.- La Presidenta del Patronato, M^a REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

1711 *Emisión remesa y cobro de los recibos de SMCD. Octubre 2016*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Comida a Domicilio se emite la remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de octubre de 2016 del concepto SMCD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 04 de abril de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de Abril de 2017.- La Presidenta del Patronato, M^a REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

1913 *Aprobación inicial de Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior P-3.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2017, se ha procedido a aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución P-3, formulada por Harri Hegoalde 2, S.A.U., con CIF A-86.005.626, en base a la documentación presentada, al Informe Ambiental Estratégico emitido, y al contenido de los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales, y que tiene la finalidad de modificar el Plan de Etapas previsto, que era de una sola etapa, aumentándolo a tres etapas:

Etapas 1: Incluye la Parcela nº 4 y el Vial prolongación de la calle Gravina, en la que se deberá solucionar los entronques del citado vial con las calles Velarde y Senda de la Moza.

Etapas 2: Comprende las Parcelas 2 y 3, así como la Parcela de Equipamiento nº 7 y los Viales prolongación de la calle Natalia de Castro y el tramo de la prolongación de la calle Murillo, tramo este que conectaría la prolongación de la calle Natalia de Castro con la prolongación de la calle Gravina.

Etapas 3: Comprendería el resto de la Unidad de Ejecución, que serían las Parcelas 1 y 5, así como la Parcela de Equipamiento nº 6, la Zona Verde y el tramo del Vial prolongación de la calle Murillo, entre las calles Ventura de la Vega y la prolongación de la calle Natalia de Castro.

En cumplimiento de la citada Resolución y del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Linares, a 27 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

1893 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización del aparcamiento de camiones en el parking municipal.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2017 aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la utilización del aparcamiento municipal de camiones del Excmo. Ayuntamiento de Martos. Posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 46, de fecha 9 de marzo pasado, otorgando un plazo de treinta días hábiles para que los interesados pudiesen formular reclamaciones y/o alegaciones desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza referida antes indicado se eleva a aprobación definitiva.

El texto íntegro de la ordenanza referida es el que seguidamente se detalla:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACION DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE
CAMIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

PREÁMBULO:

El Excmo. Ayuntamiento, es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25. 2 b) Medio ambiente urbano..., d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad... de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Es, sin duda, para las ciudades una prioridad dar una solución al problema del aparcamiento de los vehículos camiones y fundamentalmente a los de gran tonelaje y articulados, máxime, en estos momentos, en los que Martos vive en un momento industrial pujante donde la logística ocupa un lugar preferente en este desarrollo y se hace necesario, además de la mejora de la movilidad según establece el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), liberar zonas ahora ocupadas por vehículos de mayor dimensión y tonelaje para incrementar las zonas de aparcamiento de trabajadores y trabajadoras del propio Polígono Industrial. Esto significa que es necesario reordenar el escaso espacio disponible priorizando el aparcamiento de modo ordenado a fin de evitar en la medida de lo posible la presión física de estos vehículos en los barrios y calles de nuestra ciudad.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento dotó a este sector de la población, los y las transportistas, de un recinto, sito en la ampliación del Polígono Industrial Cañada de la Fuente II, como Aparcamiento Municipal de Camiones y Autobuses, con capacidad e instalaciones adecuadas, y haciéndose necesario establecer una Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización del Aparcamiento Municipal de Camiones, cuya publicación definitiva se produjo

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 98, de 30 de abril de 2011, después de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de enero de 2011, si bien hasta la fecha no se ha puesto en funcionamiento dichas instalaciones.

Sin bien, el paso del tiempo y las nuevas circunstancias actuales, una vez que el Excmo. Ayuntamiento tiene la intención decidida, según se desprende del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, de poner en funcionamiento las instalaciones del Aparcamiento Municipal de Camiones y analizadas las distintas posibilidades y opciones con el sector para la apertura del mismo se hace necesario adecuar la Ordenanza Municipal Reguladora existente.

La presente Ordenanza se dicta al amparo de las facultades otorgadas a las Entidades Locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en ejercicio de sus facultades de gestión y administración de los bienes de dominio público derivadas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial normal de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general. Asimismo, se habrá de tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

La presente Ordenanza ha sido redactada de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose incluido dicha modificación, según lo establecido en su artículo 132, en el Plan Normativo anual para 2017 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de diciembre de 2016, así como del artículo 133.1 del citado precepto legal estructurándose en 23 artículos distribuidos en cuatro Títulos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Es objeto de la presente Ordenanza Municipal la regulación del uso del aparcamiento municipal de camiones y autobuses, sito en la ampliación del Polígono Industrial Cañada de la Fuente II, calle Juan Ríquez Molina, siendo de aplicación para el mismo.

TÍTULO I

NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE CAMIONES

CAPÍTULO I

DE LOS INTERESADOS/AS

*Artículo 2.-*El Aparcamiento Municipal objeto de regulación de esta Ordenanza es un bien de dominio público, que contiene 28 plazas de aparcamiento señalizadas, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Martos y su uso exclusivo lo será de estacionamiento con reserva de plaza para camiones y, en su caso, autobuses, pudiendo compatibilizarse este uso con el destinado a aparcamiento de vehículos de titularidad municipal de cualquier naturaleza.

*Artículo 3.-*Los/as interesados/as en la utilización del Aparcamiento Municipal deberán obtener licencia del Excmo. Ayuntamiento que se concederá para el uso de cada plaza de aparcamiento, tal y como regula el artículo 55.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en atención a la intensidad de uso que supone la misma.

Quedan excepcionados de esta licencia los vehículos municipales que, en todo caso, deberán estar debidamente acreditados.

Las licencias se concederán para un período de un año, prorrogable anualmente mediante declaración responsable presentada por el interesado en el Registro Único del Ayuntamiento con un mes de antelación a la extinción de la misma, en la que se haga constar que las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de las mismas no han variado, hasta un plazo máximo de cuatro años y podrán ser revocadas en cualquier momento, en caso de incumplimiento de aquel o por razones de interés público suficientemente acreditadas tras el oportuno expediente de revocación.

*Artículo 4.-*Con el otorgamiento de la licencia y una vez abonado el importe de la tasa correspondiente conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento de Camiones en Parking Municipal, se pondrá a disposición del autorizado una tarjeta identificativa del vehículo autorizado para dicho estacionamiento.

Esta tarjeta, y al objeto de facilitar la identificación por parte de los servicios municipales encargados de la inspección y/o la Policía Local, así como del personal encargado del acceso y control del mismo, deberá figurar en lugar bien visible, tanto a la entrada del vehículo en el Aparcamiento Municipal como durante su estancia, y será entregada al Excmo. Ayuntamiento una vez finalizado el periodo que dio lugar al derecho a plaza de aparcamiento.

*Artículo 5.-*Inicialmente, salvo causas de fuerza mayor o razones de interés público, las instalaciones del Aparcamiento Municipal, tendrán las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, contando con sistema de cámaras de video-vigilancia las 24 horas del día conectadas a la Policía Local y sistema de grabación interno, dándose acceso a una aplicación informática que permita controlar mediante dispositivos con conexión a internet de los titulares de licencia y/o autorización el circuito cerrado de video-vigilancia.

Previo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento y la mayoría absoluta (mitad más uno) de los titulares de las licencias se podrá establecer un servicio de vigilancia nocturno y/o de fines de semana repercutiéndose íntegramente el coste de dicho servicio a los mismos. Para ello, será indispensable la previa tramitación de la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal vigente y debiéndose efectuar dicho servicio por empresa acreditada y a través de licitación por parte de la Administración.

Igualmente, se prevé la explotación de la cafetería y área de descanso a cuyo adjudicatario se le asignarán tareas de limpieza y de acceso, control y vigilancia del Aparcamiento Municipal.

Artículo 6.-La adjudicación de plazas de aparcamiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del RBELA de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

1.º.-Que el vehículo cuyo I.V.T.M. se encuentre en el padrón contributivo del Excmo. Ayuntamiento de Martos y cuyo titular, a efectos del permiso de circulación, si es una persona física, esté empadronado en Martos o bien, si se trata de una persona jurídica, su domicilio fiscal lo tiene en Martos.

2.º.-Que el vehículo cuyo I.V.T.M. se encuentre en el padrón contributivo del Excmo. Ayuntamiento de Martos, no siendo su titular, a efectos del permiso de circulación, si es una persona física, vecino de Martos o bien, si se trata de una persona jurídica, su domicilio fiscal no lo tiene en Martos.

3.º.-Que el vehículo cuyo I.V.T.M. no se encuentre en el padrón contributivo del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo su titular, a efectos del permiso de circulación, si es una persona física, vecino de Martos o bien, si se trata de una persona jurídica, su domicilio fiscal lo tiene en Martos.

4.º.-Que el vehículo cuyo I.V.T.M. no se encuentre en el padrón contributivo del Excmo. Ayuntamiento de Martos, no siendo su titular, a efectos del permiso de circulación, si es una persona física, vecino de Martos o bien, si se trata de una persona jurídica, su domicilio fiscal no lo tiene en Martos.

5.º.-Que los/as solicitantes no dispongan de una parcela o cochera en condiciones para darle el uso de aparcamiento para el camión o camiones o autobuses de los que son titulares, acreditado mediante declaración jurada.

6.º.-Que el/la solicitante sea propietario de una parcela acondicionada para uso de aparcamiento pero que la misma no pueda dar acogida al número de camiones o autobuses de su titularidad, acreditado mediante declaración jurada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 y 5 del RBELA al encontrarse limitado el número de licencias se otorgarán en régimen de concurrencia. Si los solicitantes reunieren idénticas condiciones o deba resolverse un empate las licencias se otorgarán por sorteo público de cuyo resultado se extenderá acta por la secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 7.-El número máximo de licencias de aparcamiento no excederá de tres por titular, pudiendo los mismos, si son poseedores de más vehículos, optar por el vehículo a ocupar la plaza, siempre y cuando lo haya hecho constar en su solicitud. Únicamente podrán ocupar las plazas aquellos vehículos para los que haya solicitado licencia, no pudiendo, en ningún caso, hacer uso de las instalaciones otro distinto que no haya sido autorizado previamente, aunque pertenezca a la misma empresa o persona física.

El Excmo. Ayuntamiento asignará a los/as interesados/as la plaza que mejor se adapte a las dimensiones del vehículo, en razón a la disposición de plazas y de los/as interesados/as que reúnan las mismas características.

Artículo 8.-Los/as solicitantes que obtengan la licencia deberán hacer uso del aparcamiento atendiendo a su naturaleza y destino y de forma que no cause a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable, atendiendo el fin para el cual fue solicitada la licencia.

Artículo 9.-Se establecerá un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y Portal web municipal, transcurrido el cual se elaborará una lista provisional de adjudicatarios de licencias de aparcamiento que se expondrá al público durante diez días en los lugares establecidos anteriormente a efectos de reclamaciones. Evacuado este trámite de resolución de alegaciones se asignarán las plazas y se notificará a los/as interesados/as.

El/la solicitante que reuniendo los requisitos necesarios para la obtención de la plaza no haya sido adjudicatario de la misma, formará parte de una lista de espera cuyo periodo de validez decaerá cuando el Excmo. Ayuntamiento proceda a abrir nuevamente el plazo de solicitudes y que será anualmente, y siempre que existan plazas vacantes se procederá de conformidad con el párrafo primero del presente artículo.

Anualmente, se abrirá un plazo de solicitudes para plazas vacantes desde el 1 al 30 de septiembre con el objeto de cubrir las vacantes existentes desde el 1 de enero del año siguiente. No obstante, por acuerdo de Junta de Gobierno Local podrán establecerse convocatorias extraordinarias conforme lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Aquellos solicitantes en lista de espera podrá obtener licencias temporales inferiores a un año cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por cumplimiento de sanción del adjudicatario.
- b) Por renuncia del adjudicatario.

En cuanto al apartado a), la autorización será por el tiempo máximo de la sanción impuesta, y, en el caso del apartado b), la adjudicación será hasta la convocatoria de la nueva licitación, sin que esto suponga derecho alguno sobre la plaza.

Artículo 10.-En ningún caso, el adjudicatario de la licencia podrá destinar la plaza adjudicada a fines distintos a aquél para el que se concedió la misma, si bien, con carácter

excepcional, debidamente justificado y previa autorización del Excmo. Ayuntamiento se podrá autorizar el aparcamiento en la plaza correspondiente de un vehículo turismo perteneciente al conductor o titular del vehículo titular de la plaza.

Artículo 11.-Quedan excluidos de esta Ordenanza y, por tanto, fuera de la autorización de uso del Aparcamiento Municipal de Camiones:

a.-Todos los demás vehículos a motor como turismos, motocicletas, ciclomotores, furgonetas, quads, vehículos destinados a transporte especial, etc., y los demás que no se hayan considerado en la presente Ordenanza Municipal como autorizados.

b.-Igualmente quedan excluidos de la utilización del aparcamiento los demás vehículos que no sean a motor (bicicletas, triciclos...).

c.-Quedan excluidos de la utilización del Aparcamiento Municipal de Camiones los tractores, cosechadoras, etc. destinadas al uso rural o vehículos y maquinaria destinada al mantenimiento de vías públicas, así como vehículos especiales.

d.-Los vehículos que almacenen o contengan materias peligrosas susceptibles de explosión o incendio. El Excmo. Ayuntamiento, bien directamente o mediante los servicios municipales encargados de la inspección y/o la Policía Local, así como del personal encargado del acceso y control del mismo, o a través de la empresa que determine, podrá inspeccionar el contenido de las cargas de los vehículos a fin de determinar su posible peligrosidad y en caso de que ésta exista, resolver sobre su prohibición de utilización del aparcamiento.

Artículo 12.-Las personas físicas o jurídicas que deseen utilizar el Aparcamiento Municipal de Camiones, y en el plazo que a estos efectos se otorgue, lo solicitarán al Excmo. Ayuntamiento mediante modelo de solicitud normalizado en el Anexo I, acompañando la referida solicitud de la siguiente documentación obligatoriamente:

a) Fotocopia del D.N.I. del titular del permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la autorización para la utilización de una plaza de aparcamiento, cuando se trate de una persona física y las escrituras de constitución de la sociedad y adaptaciones, en su caso, en vigor, inscritas en el registro mercantil, junto con fotocopia del C.I.F., cuando el titular sea una persona jurídica.

b) Certificado de empadronamiento o, en su caso, declaración responsable, del titular del permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la licencia para la utilización de una plaza de aparcamiento, cuando se trate de una persona física, y documento que acredite el domicilio fiscal cuando el titular sea una persona jurídica.

c) Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha técnica, ambos en vigor, del vehículo o vehículos para la que solicita la licencia, en virtud de la cual se acredite la autorización de los mismos para circular y las características de los mismos.

d) Documento acreditativo de disponer de la póliza del seguro obligatorio del vehículo en vigor, así como su justificante de pago.

e) Fotocopia o, en su caso, declaración responsable, del último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) del vehículo o vehículos para los que solicita la

autorización o licencia.

f) Declaración jurada en la que conste que el/la interesado/a no dispone de plaza de aparcamiento adecuada al vehículo para el que solicita la plaza de aparcamiento.

g) Para el uso que conlleva lo dispuesto en el artículo 10, la documentación del vehículo turismo que, en su caso, pueda ocupar la misma plaza otorgada al camión durante la utilización del mismo por su titular.

El Excmo. Ayuntamiento de Martos podrá requerir cualquier otra documentación distinta de la anteriormente mencionada que considere necesaria para poder continuar con la tramitación de la solicitud presentada.

Artículo 13.-En todo caso y para poder tener derecho de acceso a una licencia y/o autorización para el uso del Aparcamiento Municipal de Camiones, los/as solicitantes deberán cumplir dentro del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente del pago de todos los tributos, precios públicos y demás exacciones e ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

b) Ser titular de un vehículo o conductor habitual del mismo a los que se refiere la presente Ordenanza Municipal para el uso del Aparcamiento Municipal de Camiones. En el caso de que el solicitante sea titular de más de un vehículo de los que se contemplan en esta Ordenanza, solamente podrá formular la petición para un máximo de tres debidamente identificados.

c) Disponer de todos los permisos y autorizaciones precisas para poder circular y conducir el camión o vehículo.

d) Encontrarse asegurado el vehículo por cualquier daño que éste pudiera producir a terceros.

Si se tratase de una renovación será suficiente la presentación de una declaración jurada de conformidad con el Anexo II de esta Ordenanza.

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 14.-Son obligaciones de los titulares de licencias para el uso del Aparcamiento Municipal de Camiones:

a) Aparcar el vehículo en el lugar asignado al efecto.

b) Tener visible en el vehículo autorizado, al entrar en el recinto y durante su estancia en el Aparcamiento Municipal, la tarjeta identificativa de autorización.

c) Mantener el espacio del aparcamiento asignado limpio y sin que existan depósito de materiales.

- d) No producir daños en ninguno de los elementos que integran el Aparcamiento Municipal y el acceso al mismo. En el caso de que produzca algún daño será responsable de los mismos.
- e) Colaborar con los demás usuarios en el uso adecuado del Aparcamiento Municipal y el acceso al mismo. En el caso de que produzca algún daño será responsable de los mismos.
- f) Poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier incidencia que se pudiera producir en el recinto del Aparcamiento Municipal.
- g) Abonar, en los plazos legalmente establecidos, el importe de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente, y en los términos de la misma, así como de la fianza establecida en esta normativa.
- h) No utilizar el aparcamiento reservado para otro vehículo.
- i) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento, el cambio de vehículo autorizado y/o, en su caso, de conductor para utilizar el Aparcamiento Municipal para Camiones, acreditando su titularidad, y presentando la documentación contenida en el artículo 12 y, en su caso, la modificación de las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la licencia y/o autorización.
- j) Arrojar la basura y desperdicios debidamente clasificados a los contenedores colocados al efecto para su reciclaje.
- k) Usar personalmente los mandos a distancia y dispositivos facilitados por el Excmo. Ayuntamiento para acceder al Aparcamiento Municipal.

Artículo 15.-El Excmo. Ayuntamiento podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en el Aparcamiento Municipal de Camiones o por la pérdida, robo, extravío o mal uso del mando electrónico o dispositivos facilitados, en su caso.

El importe de la fianza a ingresar por los/as interesados/as en las autorizaciones será el establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento de Camiones en Parking Municipal, teniendo en cuenta que la no constitución de la misma determinará la renuncia de la autorización solicitada.

Artículo 16.-El Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición del autorizado/a un mando electrónico para la apertura y cierre del Aparcamiento Municipal. La propiedad de este mando corresponderá en todo momento al Excmo. Ayuntamiento de Martos. El titular de la licencia será responsable de su conservación y mantenimiento, quedando obligado a su devolución, una vez que haya finalizado el plazo de la licencia pudiendo perder la fianza previa depositada.

Artículo 17.-El Excmo. Ayuntamiento dispondrá de las pólizas de seguro que cubran las eventualidades y siniestros que ocurran en el Aparcamiento Municipal de Camiones, de tal forma que quede garantizado lo siguiente:

a) Responsabilidad civil inmobiliaria: la responsabilidad civil derivada del uso de la instalación, del mal estado de la misma, que ocasionen un daño sobre los vehículos (postes de vigilancia, perímetro de vallado, barrera de seguridad, bolardos, etc.).

b) Responsabilidad civil Patrimonial derivada del deber in vigilando: la responsabilidad civil por los daños ocasionados a los elementos que se encuentran depositados o custodiados por el Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, los accesorios no fijos y extraíbles, como radiocassettes o teléfonos móviles, deberán ser retirados por los/as usuarios/as, no alcanzando al titular del Aparcamiento Municipal la responsabilidad sobre su restitución.

Artículo 18.-Concluido el plazo de vigencia de la correspondiente licencia o cualquiera de sus prórrogas, el/la titular de la misma comunicará al Excmo. Ayuntamiento esta circunstancia pudiendo el Excmo. Ayuntamiento practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en esta Ordenanza Municipal y en las licencias por los titulares.

Realizadas estas comprobaciones relativas al cumplimiento por los/as titulares de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza Municipal y el condicionado de las licencias, así como la inexistencia de daños y perjuicios se procederá a la devolución de la fianza, en caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar incluida la incautación de la fianza depositada.

TÍTULO III

RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19.-Los/as titulares de la licencia de utilización del Aparcamiento Municipal de Camiones responderán de los daños y perjuicios que por dolo, negligencia o mala fe ocasionen en los mismos.

Las infracciones y sanciones del presente título prescribirán de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley 40/2015.

Artículo 20.-El Excmo. Ayuntamiento de Martos como titular del aparcamiento público dispone del derecho de retención y retirada del vehículo y así dispondrá del derecho de retención del vehículo en garantía del pago del precio del aparcamiento.

El vehículo estacionado de forma continuada en el mismo lugar del Aparcamiento Municipal durante más de seis meses podrá ser retirado por el titular del aparcamiento, al presumir su abandono, a consecuencia de su propio estado, por los desperfectos que tenga y que hagan imposible su desplazamiento, por no tener placas de matriculación o, en general, por aquellos signos externos que hagan presumir la falta de interés del propietario en su utilización.

Corresponderá al titular del Aparcamiento Municipal la prueba del abandono del vehículo y del transcurso del período de seis meses. A estos efectos el vehículo se tratará como residuo urbano o municipal de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

El Excmo. Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo regulado en la presente Ordenanza Municipal, podrá establecer los controles que considere necesarios, así como establecer los registros que considere pertinentes dentro de la normativa vigente.

*Artículo 21.-*Se considerarán infracciones todas las actividades que no se ciñan exclusivamente al uso permitido del Aparcamiento Municipal de Camiones, especialmente aquellas que degraden el entorno y dañen el medio ambiente.

*Se consideran **faltas leves**:*

1. No tener en lugar visible la tarjeta identificativa de autorización.
2. Estacionar en lugar distinto al adjudicado.
3. Estacionar más de un vehículo en la misma plaza.
4. Realizar operaciones de limpieza y/o mantenimiento en el recinto.
5. La mala disposición del vehículo en la plaza de aparcamiento, de tal forma que dificulte la maniobra y/o aparcamiento de las plazas adyacentes.

*Se consideran **faltas graves**:*

1. La acumulación de dos faltas leves en el período de la autorización o en cada una de sus prórrogas.
2. El uso de la plaza de aparcamiento por un vehículo no sujeto a licencia.
3. La variación de las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de las mismas sin ser comunicadas al Excmo. Ayuntamiento.
4. El vertido de lubricantes o combustibles, así como cualquier tipo de residuo como consecuencia de operación de limpieza y/o mantenimiento.
5. La realización de trabajos de reparación, salvo en casos de inmovilización del vehículo.
6. El depósito y/o abandono de repuestos, aparejos u otros enseres en el recinto.
7. La falta de respeto o consideración, así como el incumplimiento de las directrices ante los/as responsables del recinto, así como con los/as usuarios/as del mismo.
8. No atender a los requerimientos efectuados por el Excmo. Ayuntamiento, especialmente, a lo que se refiere a lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a normas de gestión y utilización se refiere.

*Se consideran faltas **muy graves**:*

1. La acumulación de dos faltas graves en el período de la licencia o de cada una de sus prórrogas.
2. El vertido de aceites o combustibles a la red municipal de alcantarillado.
3. Causar daños de forma voluntaria a las instalaciones, así como a los vehículos allí estacionados.
4. La agresión física o verbal a los/as usuarios/as y/o a los/as responsables del recinto.

*Artículo 22.-*Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas se sustanciarán por parte de la Policía Local, de conformidad con el procedimiento sancionador recogido en la Ley 39/2015 y, serán:

- a) **Faltas leves:** multa de hasta 300 euros y/o apercibimiento.
- b) **Faltas graves:** multas desde 301 euros hasta 750 euros y suspensión de la licencia de

uno a tres meses.

c) **Faltas muy graves:** multas desde 751 euros hasta 3.000 euros y suspensión de la licencia de cuatro meses a tres años.

d) Reincidente en *falta muy grave*: multas desde 1.500 euros hasta 3.000 euros e inhabilitación para optar a plaza de uno a cuatro años.

Las infracciones señaladas serán sancionadas aplicando una graduación de mínimo, medio y máximo a cada nivel de infracción, en función de la negligencia o intencionalidad del infractor, incumplimiento de las advertencias previas, perjuicio causado, continuidad o persistencia en la conducta infractor y reincidencia entendiéndose por esta la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Estas circunstancias se tendrán en cuenta siempre que no formen parte del tipo de infracción, en todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 40/2015.

Artículo 23.-Las sanciones que pueden imponerse en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

El Excmo. Ayuntamiento podrá ordenar como medida cautelar, en los casos de infracciones muy graves, la retirada inmediata del vehículo dando traslado inmediato a la Policía Local.

Disposición Adicional Primera.-Plazo de apertura de solicitudes.

El Excmo. Ayuntamiento en un plazo no superior a un mes desde la aprobación definitiva de la presente Ordenanza Municipal se procederá a la apertura del procedimiento de concesión de licencias de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y concordantes.

Disposición Adicional Segunda:

En relación a la apertura del primer procedimiento de concesión de autorizaciones y licencias podrán tener preferencia aquellos/as interesados/as que ya presentaron su solicitud al amparo de plazo extraordinario abierto al amparo de la actual Ordenanza Reguladora de la Utilización del Aparcamiento Municipal de Camiones del Ayuntamiento de Martos y que cumplió el día 14 de enero de 2011, siempre y cuando, estos extremos quedan debidamente acreditados.

Disposición Transitoria:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local podrán modificarse los Anexos comprendidos en la presente Ordenanza Municipal, siempre y cuando, no se trate de modificaciones que puedan considerarse de carácter sustancial a la misma, así mismo podrán incorporarse otros anexos necesarios para su aplicación.

Disposición Derogatoria:

Queda derogada expresamente la Ordenanza Reguladora de la Utilización del Aparcamiento Municipal de Camiones del Ayuntamiento de Martos publicada en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 30 de abril de 2011 vigente.

Disposición Final.-Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se cumplan los requisitos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

ANEXO I
INSTANCIA GENERAL



Sr Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento
de Martos

Plaza de la Constitución, 1
Teléfono: 953210000
Fax: 953663309
e-mail: ayuntamiento@martos.es
Web Municipal: www.martos.es

Sello Registro de Entrada

Solicitud Utilización Aparcamiento Municipal de Camiones

Datos de la Persona Interesada

NIF / NIE / Pasaporte: _____ Nombre y Apellidos o Razón Social: _____ Teléfono: _____
Tipo de Vía: _____ Nombre de la Vía: _____ Número: _____ Portal: _____ Planta: _____ Puerta: _____ Código Postal: _____
Municipio: _____ Provincia: _____ Correo Electrónico (1): _____

Datos de la Persona Representante (2)

NIF / NIE / Pasaporte: _____ Nombre y Apellidos: _____ Teléfono: _____
Tipo de Vía: _____ Nombre de la Vía: _____ Número: _____ Portal: _____ Planta: _____ Puerta: _____ Código Postal: _____
Municipio: _____ Provincia: _____ Correo Electrónico (1): _____

Datos a Efectos de Notificación

NIF / NIE / Pasaporte: _____ Nombre y Apellidos o Razón Social: _____ Teléfono: _____
Tipo de Vía: _____ Nombre de la Vía: _____ Número: _____ Portal: _____ Planta: _____ Puerta: _____ Código Postal: _____
Municipio: _____ Provincia: _____ Correo Electrónico (1): _____

☐ Autorización para envío de información institucional a través de medios electrónicos.

Importante (Art. 14 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Artículo 14.- Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

- Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.
- En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
 - Las personas jurídicas.
 - Las entidades sin personalidad jurídica.
 - Quiénes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - Quiénes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
- Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Instrucciones de Cumplimentación

- Cumplimentar los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y de su representante el procedimiento, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación.
- Cumplimentar igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente al subscritor el Ayuntamiento de Martos a que le envíe mensajes SMS y/o correo electrónico a la dirección especificada, así como notificaciones firmadas a su buzón Web para la que recibirá un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.). Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas visitando en www.martos.es.

* Indique la relación de documentos que aporte junto con la solicitud.
* La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante legal, al procedo.

- Puede presentarse:
- Electrónicamente, una vez cumplimentado y firmado, en los registros del Ayuntamiento de Martos, o mediante las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - Utilizando el Registro Electrónico. En este caso deberá utilizar alguno de los [certificados electrónicos](http://www.martos.es) emitidos por el Ayuntamiento de Martos.

Los datos identificativos recogidos en la solicitud general serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento, cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Martos con dirección en Plaza de la Constitución 1, 23000 Martos, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

(1) Obligatorio para personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, actividades profesionales colegiadas, representantes de interesados, etc. (Art. 14 Ley 39/2015 - BOE nº 236 de fecha 02.10.2015)

(2) De aportar el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación.

Página 1 de 2

(1) Obligatorio para personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, actividades profesionales colegiadas, representantes de interesados, etc. (Art. 14 Ley 39/2015 - BOE nº 236 de fecha 02.10.2015)

(2) De aportar el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación.

Página 1 de 2



Excmo. Ayuntamiento de **Martos**

Expone

Que cumplo con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización del Aparcamiento Municipal de Camiones.

Solicita

Vehículos a Autorizar:

- ☐ Vehículo a Autorizar - Matrícula: (Artículo 7)
Dimensiones y Características:
- ☐ Vehículo a Autorizar - Matrícula: (Artículo 7)
Dimensiones y Características:
- ☐ Vehículo a Autorizar - Matrícula: (Artículo 7)
Dimensiones y Características:
- ☐ Vehículo Turismo a Autorizar - Matrícula: (Artículo 10)
☐ Vehículo Turismo a Autorizar - Matrícula: (Artículo 10)
☐ Vehículo Turismo a Autorizar - Matrícula: (Artículo 10)

Datos de la Entidad Bancaria y Número de Cuenta

Código IBAN (Cod país / Dig control / Cod cuenta corriente) Nombre de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorro

Documentación Aportada

- ☐ Fotocopia DNI titular del permiso de circulación del vehículo (para persona física) (artículo 12.a) Ordenanza)
- ☐ Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y adaptaciones inscritas en registro mercantil junto con CIF (para persona jurídica) (artículo 12.a) Ordenanza)
- ☐ Certificado de empadronamiento o Declaración Responsable del titular del permiso de circulación del vehículo (para persona física) (artículo 12.b) Ordenanza)
- ☐ Documento acreditativo del domicilio fiscal (para persona jurídica) (artículo 12.b) Ordenanza)
- ☐ Fotocopia del permiso de circulación y ficha técnica del vehículo o vehículos en vigor. (artículo 12.c) Ordenanza)
- ☐ Póliza de Seguro Obligatorio y justificante del mismo en vigor. (artículo 12.d) Ordenanza)
- ☐ Fotocopia o Declaración Responsable del último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) del vehículo o vehículos. (artículo 12.e) Ordenanza)
- ☐ Declaración Jurada de no disponer de aparcamiento adecuado al vehículo. (artículo 12.f) Ordenanza)
- ☐ Documentación del vehículo turismo que pueda ocupar la misma plaza otorgada al camión durante la utilización del mismo por el titular. (artículo 12.g) Ordenanza)

Autorización para comprobación de Datos

- ☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento para comprobar cuantos datos sean necesarios para verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 13.

Fecha y Firma

En Martos a
El Representante Legal El Interesado

Fdo.:

Fdo.:

[Limpiar Instancia](#)

[Imprimir Instancia](#)

Hoja 2 de 2



Excmo. Ayuntamiento de **Martos**

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.-Datos del solicitante.

Nombre y apellidos: _____ D.N.I. _____ Dirección: _____
Código Postal: _____ Teléfono(s): fijo _____ móvil, _____ Correo electrónico: _____
Matrícula del vehículo a autorizar: _____

2.-DECLARO, bajo mi responsabilidad:

Que el período ____-____ fui adjudicatario de una plaza de aparcamiento en el Aparcamiento Municipal de Camiones, ubicado en el Polígono Industrial 'Cañada de la Fuente II'.

Que los datos contenidos en este documento son ciertos y dispongo de la documentación que lo acredita.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización del Aparcamiento de Camiones del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Que acepto las condiciones impuestas en su día y me comprometo a su cumplimiento.

Que en caso de no abonar la tasa establecida quedará sin efecto la autorización concedida y abandonaré, en su caso, la plaza de aparcamiento.

Que autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Martos a comprobar en todo momento los requisitos establecidos en el acuerdo de concesión inicial, para lo cual podrá efectuar las verificaciones que estime oportunas.

Que abandonaré el recinto voluntariamente en el caso de que el Excmo. Ayuntamiento de Martos lo necesite por necesidades urbanísticas, ejecución de obras o cualquier otro de interés público general.

Que no soy deudor con la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Que, como medio preferente, solicito que me envíen las comunicaciones por correo electrónico.

Martos, a de 20...

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 27 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) TESORERÍA

1923 *Exposición pública de la Matrícula del I.A.E. del ejercicio 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Matrícula a utilizar para la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2017, quedando a disposición del público la misma en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de esta localidad, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinada y, en su caso, interponer los correspondientes recursos y/o reclamaciones.

Los presentes actos de gestión censal y, en concreto, la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo mencionando, y, el apartado 2º del Art. 2 del Real Decreto antes señalado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 27 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

1713 *Resolución sobre creación de sede electrónica, MOHAD.*

Anuncio

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave, Jaén.

Hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 031/2017, se ha acordado lo siguiente:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en concordancia con la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015 del Régimen Jurídico del sector público, en cuanto a la necesidad de creación de la sede electrónica única para el Ayuntamiento de Puente de Génave, adaptada a los requerimientos técnicos de la plataforma impulsada por la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empresa (CEICE) y las Diputaciones Provinciales de Sevilla, Huelva, Granada y Jaén, denominada Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración local de Andalucía a través de la plataforma MOAD, con la nueva versión a desplegar en el primer trimestre de 2017 denominada MOAD H, es por lo que antecede que vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Puente de Génave y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.puentedegenave.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.puentedegenave.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Puente de Génave.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General, sin perjuicio de que esta pueda delegar determinadas funciones específicas en empleados municipales.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

- c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.
- d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- e) Acceso al estado de tramitación del expediente.
- f) Publicación de los diarios o boletines.
- g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.
- h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.
- i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- j) Indicación de la fecha y hora oficial.
- k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

- a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.
- c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
- d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.
- f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
- g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 12 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1896 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del servicio de ayuda a domicilio del mes de septiembre de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras en el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de mayo y 15 de julio de 2017, ambos inclusive.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1898 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta", del mes de enero de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de enero de 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de enero del año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de mayo y 15 de julio de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1899 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta", del mes de febrero de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de febrero de 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de febrero del año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de mayo y 15 de julio de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1900 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios en el centro de estancias diurnas "La Alegría", del mes de enero de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de enero del año 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de enero del año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de mayo y 15 de julio de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1901 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios en el centro de estancias diurnas "La Alegría", del mes de febrero de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de febrero del año 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de febrero del año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de mayo y 15 de julio de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1903 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios de Mercado del mes de marzo de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de mayo y 15 de julio de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- 1904** *Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por servicios de atención socio-educativa y atención a hijos de trabajadores temporeros.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, al amparo de las facultades delegadas por el Pleno de esta Corporación, ha acordado provisionalmente la modificación de las tarifas establecidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por servicios de atención socio-educativa y atención a hijos de trabajadores temporeros.

Dicha modificación se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados pueda examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1906 *Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, al amparo de las facultades delegadas por el Pleno de esta Corporación, ha acordado provisionalmente la modificación de las cuantías y tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Dicha modificación se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados pueda examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

1911 *Tabla salarial para el año 2016 para industrias de derivados del cemento.*

Edicto

Referencia: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos

Expte 23/01/0068/2017.

Código Convenio: 23000195011981

Visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para Derivados del Cemento, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 25 de abril de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 19 de abril de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 27 de abril de 2017

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

M^a. de la Paz del Moral Milla

ACTA

Asistentes

Representación Empresarial:

D. Bruno García Pérez (Asesor)

Representación Social:

MCA-UGT

D. Francisco Javier Perales Fernández

CC.OO.-Construcción y Servicios

D. Juan Jumillas Jiménez

En la ciudad de Jaén, siendo las 11:00 horas del día 19 de abril de 2017, se reúnen los señores anteriormente relacionados en los locales de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para las Industrias de Derivados del Cemento, designados respectivamente por la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios y por la Federación de Construcción y Servicios de Comisiones Obreras y MCA de la Unión General de Trabajadores.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo, y para el momento en que se llegue a un acuerdo sobre él, en el asesor de la representación empresarial, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve el acuerdo a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión establecer el incremento salarial del convenio colectivo provincial para el año 2016 en función de los criterios de aplicación establecidos en el convenio nacional tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6-4-2017.

Una vez conocido el PIB de 2016, situado en un 3,20%, procede aumentar las tablas salariales para 2016 en un 1%, con efectos económicos de 1 de enero de 2016, según las Tablas Salariales que se adjuntan como Anexo I.

Los atrasos generados desde el 1-1-2016 hasta la fecha de publicación de la presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia se abonarán como plazo máximo en la nómina correspondiente al mes de julio de 2017.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 12,30 horas del día arriba indicado, redactándose la presente acta que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

ANEXO I
CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2016

NUEVA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL POR GRUPOS	CLASIFICACIÓN EXTINGUIDA POR CATEGORÍAS (*)	AÑO 2016		
		SALARIO BASE		TOTAL ANUAL (**)
		MES	DÍA	
1	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	2.156,53		31.779,18
2	Perito o Ayudante de Ingeniero y Jefe de Administración de 1ª	1.569,55		23.561,46
	Jefe de Personal y Practicante			
	Jefe de Administración de 2ª			
	Encargado general de fábrica			
3	Delineante o dibujante superior	1.252,39	41,26	19.121,22
	Oficial de 1ª Administrativo, Delineante o dibujante de 1ª y Jefe de Almacén			
	Encargado de taller o sección			
	Delineante o dibujante de 2ª			
	Contramaestre y Analista de 1ª			
4	Capataz	1.211,70	39,91	18.551,56
	Oficial de 2ª Administrativo			
	Analista de 2ª			
5	Oficial de 1ª	1.192,47	39,28	18.282,34
	Conserje y Telefonista			
	Calcador			
	Auxiliar Administrativo			
6	Oficial de 2ª	1.192,47	39,28	18.282,34
	Vigilante, Almacenero y Guarda Jurado			
	Listero			
	Ordenanza y Portero			
	Auxiliar de laboratorio			
7	Ayudante	1.167,79	38,47	17.936,82
	Especialista			
8	Peón Especialista		37,58	17.559,26
	Peón Ordinario		9,41	
	Personal de Limpieza (euros/hora)			
(***)	Contratos Formativos		37,86	17.676,83

(*) Las categorías profesionales, en cumplimiento del IV Convenio Estatal del sector (BOE 18-10-2007), quedaron extinguidas, estableciéndose en su lugar grupos profesionales. Se mantiene en la presente tabla dichas categorías para, a título informativo y orientativo, se conozca la inclusión de cada una de aquellas en los actuales grupos.

(**) El total anual incluye el Salario Base, Plus de asistencia, Plus de Transporte y Complemento de Puesto de Trabajo.

(***) Remuneración establecida para contratos formativos conforme al art. 22 del VI Convenio Estatal

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS:	2016 ETROS
Art. 17.- Desplazamientos y dietas:	
- Dieta completa	49,72
- Media dieta	16,93
Art. 18.- Plus de asistencia	3,96
Art. 19.- Plus de transporte	2,11
Art. 20.- Complemento de Puesto de Trabajo	1,05
Art. 21.- Valor Hora Extras:	
Grupo 3	13,87
Grupo 4	13,70
Grupo 5	13,49
Grupo 6	13,49
Grupo 7	13,12
Grupo 8	12,94
Art. 21.- Valor hora normal:	
Grupo 3	10,67
Grupo 4	10,54
Grupo 5	10,38
Grupo 6	10,38
Grupo 7	10,09
Grupo 8	9,95
Art. 23.- Prima a conductores	90,55
Art. 37.- Ayuda social	55,67

Jaén, a 27 de Abril de 2017.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1716 *Notificación de Auto. Procedimiento: 477/2016. Ejecución de títulos judiciales 35/2017.*

Edicto

Procedimiento: 477/16. Ejecución de títulos judiciales 35/2017.

Negociado: PT.

N.I.G.: 2305044S20I60001983.

De: Isabel Arroyo Moral.

Contra: Carlimajor 2015, S.L.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 477/16, ejecución 35/2017 a instancia de la parte actora D^a. Isabel Arroyo Moral contra Carlimajor 2015, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 31/03/17 despachando ejecución, con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Carlimajor 2015, S.L. por la suma de 15.909,47 euros en concepto de principal, más la de 3.000,00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, por Edicto que se publicará en el B.O.P. a la demandada, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Carlimajor 2015, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1718 *Cédula de citación a Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L. Procedimiento Ordinario 603/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 603/2016.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044S20160002573.

De: María Isabel Delgado Marín.

Abogado: María Isabel Delgado Marín.

Contra: Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 603/2016 se ha acordado citar a Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de mayo del 2017 a las 11.00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

1717 *Certificación de Recurso de Casación núm. 53/17. Recurso de Suplicación 1830/2016. Procedimiento origen: Ordinario 818/2013.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20130003332.

Negociado: ML.

Recurso de CUD: 53/17.

Recursos de Suplicación 1830/2016.

Núm. Autos: Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén / Procedimiento Ordinario 818/2013.

Recurrente: Antonio Ruiz Aguilera.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Recurrido: Sociedad de Útiles del Sur S.L. del Grupo Santana Motor, S.A., Asociación Promoción Social 28 de Febrero. Generali España, S.A. y Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Abogado: Jesús Ferreira Siles y Guillermo Carlos Castellanos Murga.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el recurso de suplicación instando por Antonio Ruiz Aguilera y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha interpuesto Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina por Antonio Ruiz Aguilera procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia

Doña Laura Tapia Ceballos.

En Granada a cinco de abril de dos mil diecisiete.

El anterior escrito presentado por el Letrado D. Marcos García Sánchez en representación de D. Antonio Ruiz Aguilera interponiendo el recurso de casación para unificación de doctrina únase a la pieza separada de su razón entregándose las copias a las demás partes y habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir.

Acuerdo:

- Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina.

- Emplácese a las partes para que se personen por escrito por medio de Letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4ª.) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo presentar del escrito tantas copias como partes y designar un domicilio en la sede de la Sala 4ª. a efectos de notificación, con todos los datos necesarios para su práctica a los efectos del art. 53.2 de la L.R.J.S. debiendo la parte acreditar su representación de no constar previamente en las presentes actuaciones.

La parte recurrente se entiende personada con la remisión del presente recurso.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de emplazamiento en forma.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Modo de Impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Letrado de la Administración de Justicia. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Sociedad de Útiles del Sur, S.L. del Grupo Santana Motor, S.A. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Granada, a 05 de Abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAIA CEBALLOS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PATRONATO" DE SABIOTE (JAÉN)

1887 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por la presente, la Junta de Gobierno, ha dispuesto convocar a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes "El Patronato" conforme a lo establecido en la ley de aguas y su reglamento, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 19 de mayo de 2017 en el local Salón Cultural de Sabiote sito en c/ Sor María Jesús Parrilla, s/n a las 20.00 horas en primera convocatoria y si no hubiera mayoría absoluta se celebrará a las 20.30 horas en segunda convocatoria.

Dada la validez de los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, se ruega la asistencia de todos los socios dada la importancia de los acuerdos a tomar para tratar el siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea Anterior.

2º Estado de Cuentas.

3º Estado actual de la Comunidad.

4º Análisis de presupuesto reforma del pozo.

5º Ruegos y preguntas.

Sabiote, a 10 de Abril de 2017.- La Junta de Gobierno, LÁZARO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VADO RODRIGO", DE BEDMAR (JAÉN)

1673 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

De acuerdo con los estatutos de esta Comunidad de Regantes, se reúnen los miembros de la Junta Directiva y acuerdan convocar Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Centro Cultural García Lorca, sito en Plaza 1º de Mayo de Bedmar, el día 2 de junio de 2017, a las 19:00 en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

Orden del día

- 1- Lectura del Acta de la reunión anterior.
- 2- Informe del Presidente.
- 3- Informe sobre la obra de encauzamiento realizada.
- 4- Proposición de derrama para el pago del Canon de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y para los costes de mantenimiento.
- 5- Proposiciones, ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia.

Bedmar, a 07 de Abril de 2017.- El Presidente, ANTONIO QUESADA CLEMENTE.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "TORRE DEL OBISPO", DE RUS (JAÉN)

1886 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente le cito a la Junta General extraordinaria que se celebrará el próximo 05-05-2017 en primera convocatoria a las 19:00 h y a las 19:30 h en segunda, en el salón de actos de la Cámara Agraria, para tratar los siguientes puntos del

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.
- 2.- Elección de Junta Directiva.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Nota aclaratoria sobre las elecciones:

- 1.- Las candidaturas deberán componerse de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cinco miembros de la Junta Rectora y tres miembros suplentes.
- 2.- La presentación de candidaturas deberán efectuarse por escrito en la oficina de Generali o correo certificado antes del día 28-04-2017.
- 3.- Los socios podrán votar por otro socio con autorización expresa de este con firma legitimada notarialmente o copia del D.N.I. del autorizante.
- 4.- Informar que la actual Junta Rectora se presenta a las elecciones.

Sin otro particular reciban un saludo.

Rus, a 06 de Abril de 2017.- La Directiva, CRISTOBAL MORENO MARTOS.